



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 16 DE AGOSTO
DE 1982

SUMARIO:

CAPITULO:

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del orden del día.
- III "Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa".
- IV Clausura de la Sesión.

ARCHIVO



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 16 DE AGOSTO
DE 1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión.	2
II	Lectura del orden del día.	2
III	Primer punto del orden del día: "Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Le - gislativa".	2

INTERVENCIONES:

H. Mora Solórzano	2
H. Carlota de Vera	3
H. Mora Solórzano	3
H. Mora Solórzano	5-6-
H. Carrera del Río	6-7-8
H. Huerta Rendón	8-9-
H. Abad Prado	11
H. Muñoz Herrería	11
H. Gudberto Ortíz	12
H. Márquez Moreno	12-13
H. Arosemena Gómez	15
H. Gudberto Ortíz	15-16
H. Gallegos Domínguez	16-17
H. Real Aspiazu	17-18
H. Mora Solórzano	18



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 16 DE AGOSTO
DE 1982.

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

H. Trujillo Vásquez	18
H. Cueva Puertas	18-19
H. Gudberto Ortiz	19
H. Vallejo Escobar	19
H. Cisneros Donoso	19-20
H. Barragán Romero	20
H. Arosemena Gómez	21
H. Gudberto Ortiz	22
H. Clavijo Martínez	22-23
H. Real Aspiazu	23
H. Huerta Rendón	23
H. Gallegos Domínguez	23-24
H. Pico Mantilla	24
H. Trujillo Vásquez	24
H. Cueva Puertas	24
H. Pico Mantilla	25
H. Barragán Romero	26
H. Mora Solórzano	26
H. Córdova Malo	26
H. Vallejo Escobar	26-27
H. Loor Rivadeneira	27
H. Proaño Maya	27
H. Huerta Rendón	27-28
H. Gudberto Ortiz	28
H. Barragán Romero	29





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 16 DE AGOSTO
DE 1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
H. Gudberto Ortíz	29
H. Carrión Pérez	29-30
H. Lucero Bolaños	30-31
H. Pico Mantilla	31-32
H. Barragán Romero	32-33
H. Velásquez Herrera	33
H. Arosemena Gómez	33-34
H. Vallejo Escobar	34
H. Trujillo Vásquez	34-35
H. Gallegos Domínguez	35
H. Mora Solórzano	35
H. Velásquez Herrera	36
H. Acosta Yépez	36
H. Velásquez Herrera	36-37
H. Loor Rivadeneira	37
H. Barragán Romero	37
H. Esparza Fabiany	38
H. Cueva Puertas	38
H. Mora Solórzano	38
H. Pico Mantilla	39-40
H. Barragán Romero	40
H. Gudberto Ortíz	40
H. Loor Rivadeneira	40
H. Márquez Moreno	41
H. Trujillo Vásquez	42



ARCHIVO



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 16 DE AGOSTO
DE 1982

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

H. Márquez Moreno	42
H. Arosemena Gómez	42
H. Cisneros Donoso	42-43
H. Arosemena Gómez	43
H. Cisneros Donoso	43
H. Ollague Córdova	44
H. Clavijo Martínez	44
H. Loor Rivadeneira	45
H. Ortiz Gudberto	45
H. Loor Rivadeneira	45-46
H. Carrera del Río	46
H. Barragán Romero	46
H. Pico Mantilla	46-47
H. Barragán Romero	47
H. Arosemena Gómez	47
H. Velázquez Herrera	48
H. Ortiz Gudberto	48
H. Arosemena Gómez	48-49
H. Loor Rivadeneira	49
H. Velázquez Herrera	49-50
H. Mora Solórzano	50-51
H. Arosemena Gómez	51
H. Ortiz Gudberto	51
H. Lucero Bolaños	51-52
H. Cueva Puertas	52
H. Gallegos Domínguez	52



ARCHIVO



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 16 DE AGOSTO
DE 1982

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

H. Arosemena Gómez	52
H. Loor Rivadeneira	53
H. Arosemena Gómez	53-54
H. Cueva Puertas	54
H. Mosquera Morillo	54-55
H. Proaño Maya	55
H. Ollague Córdova	55
H. Pico Mantilla	56
H. Loor Rivadeneira	56-57
H. Carrera del Río	57-58
H. Cueva Puertas	58
H. Mora Solórzano	58-59
H. Trujillo Vásquez	59
H. Gallegos Domínguez	59-60
H. Barragán Romero	60
H. Mora Solórzano	60-61
H. Cueva Puertas	61-62
H. Mora Solórzano	62
H. Márquez Moreno	62-63
H. Trujillo Vásquez	63
H. Barragán Romero	63
H. Márquez Moreno	63-64
H. Cisneros Donoso	64-65
H. Márquez Moreno	65
H. Barragán Romero	65



ARCHIVO



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 16 DE AGOSTO
DE 1982

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

H. Pico Mantilla	65-66
H. Trujillo Vásquez	66-67
H. Mosquera Murillo	67
H. Carrera del Río	67-68
H. Cisneros Donoso	68
H. Garrido Jaramillo	69
H. Cueva Puertas	69
H. Cisneros Donoso	69
H. Cueva Puertas	70
H. Arosemena Gómez	70-71
H. Barragán Romero	72
H. Trujillo Vásquez	73
H. Hurtado González	73
H. Huerta Rendón	73-74
H. Pico Mantilla	74
H. Carrera del Río	75
H. Velázquez Herrera	75
H. Loor Rivadeneira	75
H. Gudberto Ortiz	76
H. Carrera del Río	76
H. Orbea Rubio	76
H. Tama Márquez	76-77
H. Clavijo Martínez	77
H. Loor Rivadeneira	77
H. Velázquez Herrera	77-78
H. Trujillo Vásquez	78





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 16 DE AGOSTO
DE 1982

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

H. Barragán Romero	78-79
H. Huerta Rendón	79-80
H. Arosemena Gómez	80-81-82
H. Márquez Moreno	82
H. Gallegos Domínguez	82-83
H. Cisneros Donoso	85
H. Gudberto Ortiz	85
H. Acosta Yépez	85-86
H. Clavijo Martínez	86
H. Carrera del Río	86
H. Arosemena Gómez	87
H. Trujillo Vásquez	87
H. Muñoz Herrería	87
H. Loor Rivadeneira	87-88
H. Trujillo Vásquez	88
H. Arosemena Gómez	89
H. Barragán Romero	90

IV Clausura de la Sesión.



ARCHIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del señor ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, se instala la Sesión Vespertina del Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas con quince minutos.-----

En la Secretaría actúan el doctor Francisco Garcés Jaramillo y el Lcdo. Juan Quezada Silva, Secretario y Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren a la Sesión, los siguientes HH. Legisladores:-----

ABAD PRADO CID AUGUSTO
ACOSTA YEPEZ FRANCISCO
ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL
AROSEMENA GOMEZ OTTO
AYALA SERRA JULIO OSWALDO
BARRAGAN ROMERO GIL
BUCARAM ZACCIDA AVERROES
CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO
CARRERA DEL RIO AURELIO
CARRION PEREZ ALEJANDRO
CISNEROS DONOSO RODRIGO
CALVIJO MARTINEZ EZEQUIEL
CORDOVA MALO ARTURO
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
CHAMOUN SAKER JUAN
CHICA GARCIA JOSE
DAVALOS DILLON PABLO
DAZA PALACIOS FRANCISCO
ESPARZA FABIANY WALTER
FELIX NAVARRETE NELSON
FREIRE LOPEZ JOSE
GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO
GARRIDO JARAMILLO EDGAR
GONZALEZ REAL GONZALO
GRIJALVA PAVON RAUL
HUERTA RENDON RAUL CLEMENTE
HURTADO GONZALEZ JAIME
LARA QUINONEZ ANTONIO

LOOR RIVADENEIRA EURODO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LLERENA MARQUEZ CARLOS J.
MARQUEZ MORENO RAFAEL
MERINO MUÑOZ ARNALDO
MORA SOLORZANO MEDARDO
MOSQUERA MURILLO PEPE M.
MUÑOZ HERRERIA LUIS
NICOLA LOOR GABRIEL
OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES
ORDONEZ MONSALVE TEODORO
ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO
ORBEA RUBIO EDGAR
PICO MANTILLA GALO
PLAZA CHILLAMBO GILBERTO
PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO
REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
TAMA MARQUEZ JUAN
TRUJILLO VASQUEZ JULIO C.
VALDEZ CARCELEN ARQUIMEDES
VALDIVIESO EGAS CESAR
VALENCIA VASQUEZ MANUEL
VALLEJO ESCOBAR FAUSTO
VAYAS SALAZAR GALO
VEGA VERDEZOTO CARLOS H.
VELAZQUEZ HERRERA JACINTO
VERA DE CIRA CARLOTA

./.

VILLAMARIN VILLAMARIN CARLOS
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

ZAMBRANO GARCIA JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se encuentran en la Sala señor Presidente, treinta y cinco Legisladores, por lo tanto existe el quórum reglamentario.-----

CAPITULO I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Instalamos la Sesión. Sírvase leer el Orden del Día.-----

CAPITULO II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Segundo Debate-- del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa".-----

L SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Mora tiene la palabra.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Señor Presidente, Honorables colegas Legisladores: Le he solicitado la palabra, señor Presidente, -- con el objeto de antes de ejercer un derecho, cumplir un deber como Legislador sobre ciertas inquietudes que tiene el sector agrícola del país; y que en mi opinión, deben ser debidamente esclarecidas por los funcionarios que tienen a su cargo el manejo de esta política. Pienso, señor Presidente y Honorables Legisladores.....(interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mora: le voy a pedir que me disculpe un momentito. Me acaban de informar que la señora Cira Carlota de Vera, se va a incorporar a la Cámara; así que tendríamos que tomarle la promesa, porque es la primera ocasión -- que viene a esta Cámara. Le ruego me disculpe, doctor Mora.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: si me permite, también se han producido las excusas de los Honorables Hugo Caicedo, Ro

./.

./.

drigo Borja y Xavier Ledesma, debiendo actuar los señores Carlos Villamarín, abogado José Chica y Carlos Homero Vega, que ya han actuado anteriormente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, sólo le tomaremos la posesión a la señora Cira Carlota de Vera.- Honorable señora Cira Carlota de Vera, juráis por vuestro honor observar y defender la Constitución y Leyes de la República y las normas y reglamentos de la Cámara Nacional de Representantes?

LA H. CARLOTA DE VERA: Sí, juro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hacéis, que la Patria os premie; en caso contrario, que os lo demande. Quedáis posesionada. El doctor Mora.

EL H. MORA SOLORZANO: Decía, señor Presidente y Honorables colegas, que en el ánimo de que se satisfagan ciertas inquietudes -- que se anidan en la mente del sector agrícola ecuatoriano, quiero permitirme presentar por su intermedio, señor Presidente, un cuestionario de preguntas, para que sean absueltas por los Ministros de Agricultura e Industrias, Comercio e Integración. Y adicionalmente una relacionada con política exterior, para que sea absuelta por el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Decía, señor Presidente, que no tengo otro ánimo que el de contribuir con estas inquietudes o para que se me satisfagan estas inquietudes, a que el país realmente encause su acción de una manera decidida y abierta, hacia lo que para mí debe ser la razón de ser de la política del gobierno actual, el dar todo tipo de ayuda y protección al sector agrícola. Rogaría, señor Presidente, entonces, que si tiene la bondad disponga que el señor Secretario lea el cuestionario de preguntas, porque quiero que sean conocidas por los Honorables colegas y también por la opinión pública.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Quito, agosto 12 de 1982.- Señor ingeniero don, Rodolfo Baquerizo Naruz, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.- En su despacho. Señor Presidente.- Ruego a usted officiar al señor Ministro de Agricultura, para que me informe lo siguiente: Primero.- Sobre la tasa de crecimiento del sector agrícola y ganadero, en forma separada, se me explique a base de qué parámetros se han obteni-

./.

./.

do dichas tasas.- Dos.- Las medidas realmente tomadas por el Ministerio a su cargo para estimular la producción agropecuaria y racionalizar su proceso de comercialización.- Tres.- ¿Qué productos agrícolas y en qué cantidad el Ministerio ha autorizado su exportación a Colombia; quién los ha autorizado, en base a qué disposición legal y qué precauciones se han tomado para prevenir eventuales desabastecimientos en el país en el futuro?.- Igualmente, de qué productos agrícolas se ha autorizado su importación y en base a qué análisis y circunstancias.- Cuatro.- El estado en que se encuentra la ejecución de las obras emergentes para contrarrestar, aunque sea en una mínima medida, los agobiantes problemas que sufre Manabí por la sequía que la azota y su tendencia de avance desértico.- Muy Atentamente, doctor Medardo Mora, Representante Provincial de Manabí".- "Señor Ingeniero don Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.- En su despacho.- Señor Presidente.- Ruego a usted officiar al señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración, para que me informe sobre la aplicación que se viene dando a la Ley número 78, aprobada por esta Cámara Nacional de Representantes, en su período de Sesiones del año 1981, mediante la cual se eliminó prácticamente el impuesto que pesaba sobre la exportación de café, reducción de impuestos que se hizo para facilitar que los productores pudiesen tener acceso a exportar directamente su producto. La información que concretamente solicito es la siguiente: Uno.- ¿Qué facilidades se le está dando al sector productor, para la exportación de esos productos; y en qué forma se distribuyen las llamadas cuotas de exportación a los sectores agrícolas, industrial y comercial, indicando si se ha establecido límites máximos y mínimos para dicho efecto, a fin de evitar conocidas presiones, que sobre particulares me han denunciado por parte de caficultores manabitas?.- Dos.- Se me informe detalladamente la aplicación que está dando la Comisión Interinstitucional, que fija el precio de registro para exportación de café, al literal c) del artículo 5 de la Ley 78 antes referida, en cuanto dice relación a que dicha Comisión fijará esos precios tomando en consideración las cotizaciones del café en las Bolsas de Nueva York y Londres.- Tres.- ¿Cuál es el benefi-

./.

./.

cio, que en términos de beneficios fiscales reporta al país, el llamado Programa Automotriz para ensamblaje de vehículos en el Ecuador, y qué cantidad de ingresos deja de percibir el Fisco por las limitaciones de importación de vehículos para, a cambio, favorecer el indicado programa? Cuatro.- ¿Qué medidas ha tomado el Ministerio para que con el mencionado Programa Automotriz, al que me refiero en la pregunta anterior, se fomente el monopolio de determinadas empresas, contrariando la disposición contenida en el inciso tercero del artículo 45 de la Constitución Política vigente? .- ¿Qué impulso está dando el Ministerio a los anunciados Proyectos Turísticos de Jaramijó, El Napo y Cayo en la Provincia de Manabí?.- Muy Atentamente, doctor Medardo Mora, Representante Provincial de Manabí".- La última comunicación dice:.- "Señor Presidente: ruego a usted oficiar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que me informe lo siguiente: Primero.- En qué medida la Cancillería Ecuatoriana observó los principios recogidos en la llamada Carta de Conducta promovida por el Ecuador, con ocasión del Sesquicentenario de la Asamblea Constituyente de Riobamba de 1830, con respecto al último conflicto bélico de las Malvinas.- Dos.- En qué medida el pronunciamiento ecuatoriano fue cuidadoso con nuestro secular problema limítrofe con el Perú, a efectos de evitar incoherencias en nuestra política internacional.- Firma, el doctor Medardo Mora, Representante Provincial por Manabí".-----

EL H. MORA SOLORZANO: Señor Presidente: mi deseo es que se oficie a los señores Ministros y que ellos a su vez respondan por escrito. De tal manera, que no estoy haciendo ni un llamamiento a juicio político, ni estoy llamando a los Ministros a que vengán a la Cámara. Con la contestación que ellos me den, veré -- cuál es la actitud subsiguiente que yo tomaré. Insisto, el único deseo que me anima como Legislador, es de que definitivamente todo beneficio que se pretenda dar en este país, llegue realmente al productor agrícola; porque lo que pasa es que se está quedando en los grandes intermediarios. He visto que se denuncia y creo que hay toda la razón en denunciar, que por ejemplo se alza el precio del azúcar y el beneficio va directamente a los inter-

./.

./.

mediarios y no llega al productor. Igual sucede; esta Cámara aprueba una Ley que rebaja y prácticamente elimina el impuesto a la exportación de café; y los resultados ¿cuáles son? De que el caficultor, prácticamente ya no puede ni siquiera vender su café y se le paga el precio que le da la gana. En este país, señor Presidente y Honorables Legisladores, es hora que los ecuatorianos tengamos que decidimos a enfrentar definitivamente aquella política mediante la cual el grito tiene que anteponerse a la razón. La codicia limitada de unos, casi alienante, trata de destruir a la lógica.- El cinismo, señor Presidente, Honorables Colegas, trata de sepultar la verdad; en este país tenemos que convenir, que la farsa pretende de una vez por todas derribar a lo justo y lo verdadero; y en fin de cuentas, lo que existe es que la presión es la única que obtiene su beneficio. Bajo esa óptica y porque tengo fe y optimismo en este país, es que he hecho este cuestionamiento a los señores Ministros, para que repítome sea respondido por escrito.- Y quiero aprovechar, señor Presidente, de la venida del señor Ministro de Obras Públicas, que ha sido invitado por el Honorable Aurelio Carrera del Río, para que el día viernes, si tiene a bien, me conteste sobre el estado en que se encuentra la construcción de la Carretera Marginal de la Costa, que debo recordar a la Honorable Cámara Nacional de Representantes, la aprobó como obra de primera prioridad nacional en el período de 1979, en base a un Proyecto que presentó -- quien habla. Esa obra está en el Plan Nacional de Desarrollo y de acuerdo al artículo 91 de la Constitución Política del Estado, es obligación de los Ministros, la ejecución de ese tipo de obras.- Por ello, señor Presidente y Honorables colegas, mi inquietud y rogaría que de ser posible, el señor Ministro nos trajera una contestación el día viernes, aprovechando que viene a la Cámara a pedido del Honorable Carrera; esto es, señor Presidente, y ruego darle trámite a las peticiones que he formulado.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase tomar nota al respecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Aurelio Carrera del Río.-----

EL H. CARRERA DEL RIO: Señor Presidente: Como no he sabido nada

./.

./.

de la Comisión que pedí para que nos descifrara lo que la Banda -
Presidencial decía el 10 de agosto, estuve este fin de semana re-
pitiendo el video cassette y llegué hasta reunir la siguiente --
frase: "KAKARUCHEMEQ....." De ahí, lo demás fue realmente in-
visible. Le pido, señor Presidente, para no nombrar una Comi --
sión, que se designe a la doctora Consuelo Yáñez, profesora de -
Lingüística de la Universidad Católica; a la doctora Ruth Moya,-
profesora de Lingüística en la misma Universidad; al doctor Al -
fredo Costales, antropólogo que trabaja con los Shuar; y al se -
ñor Kampan Kadakras, delegado Shuar, en la oficina de los Shuar-
en Quito. Y en segundo lugar, y muy corto, todos estamos conven-
cidos a este momento, que el actual período de sesiones se ini-
ció bajo los mejores auspicios; el 10 de agosto, se eligió por ma-
yoría democrática y sin ninguna alteración, todas las dignidades
de la Cámara. Por la tarde se cumplió el homenaje al 10 de Agus-
to y se recibió al Presidente para su mensaje. El día miércoles
oímos el informe de la Comisión que investigó la muerte del Pre-
sidente Roldós, e inclusive prorrogamos por una hora más la Se-
sión. Igual cosa aconteció el jueves, sesionamos en lugar de --
cuatro, cinco horas; y hemos dado trámite a todo lo que estaba en
el orden del día. Y llegó el viernes, señor Presidente.- El --
viernes es definitivamente el Talón de Aquiles de todos los Con-
gresos, desde que yo me acuerdo allá en los años sesenta. Pero -
no podemos permitir, creo yo, que sólo por no dar quórum los días
viernes, en razón de que algunos no venimos a las diez en punto, -
o tal vez porque otros tenemos que irnos a las dos de la tarde, -
no podamos seguir permitiendo que la Cámara, en lugar de veinte -
horas semanales de sesiones, no de trabajo, de sesiones, cumpla-
apenas con diecisiete o dieciocho, en el mejor de los casos. Yo-
no veo ninguna posibilidad de que los viernes se logre quórum; --
por lo tanto, propongo como moción, para que sea discutida y vo-
tada, si ella tiene apoyo, que las cuatro horas de sesiones de -
los viernes, sean trasladadas una al lunes, otra al martes, otra
al miércoles y otra al jueves. En esa forma sesionaremos cinco -
horas y cumpliremos con las veinte horas de sesiones que el Regla-
mento requiere y no podremos escamotear ninguna de esas veinte ho-
ras. He pensado detenidamente en esto y pienso que nuestra obli-

./.

./.

gación de sesionar veinte horas, sólo puede cumplirse, si no --
llegamos a la sesión del viernes; y además el Parlamento no en-
señará su única deficiencia, que se cumple precisamente los días
viernes. Para el efecto, habrá que reformar el artículo 44 del
Reglamento.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Raúl Clemente Huerta,-----

EL H. HUERTA RENDON: Señor Presidente: sólo breves minutos pa-
ra, aprovechando su amabilidad, hacer entrega de un pliego de -
preguntas para el señor Ministro de Finanzas. Este interrogato-
rio es también para ser contestado por escrito y darle agilidad
a los demás asuntos que están en trámite en la Cámara. El cues-
tionario se refiere a algún aspecto de orden constitucional; se
refiere a las actuaciones del Ministro en cuanto negociando em-
préstitos fuera del país que causaron no bien, sino tremendo da-
ño a la fisonomía y figura del Ecuador, como un país donde no -
existe crédito privado para solucionar los problemas de la clien-
tela. . Un país en que un Ministro debe viajar a Londres a al-
to costo, para obtener crédito para el sector privado, sin que
nadie se le hubiera pedido; y, peor aún, porque tengo informes-
que estos créditos no fueron negociados como era lo mínimo de -
esperarse a nivel de la banca seria, sino con brokers de tercera
clase. Igualmente, otro empréstito de veinte y cinco millones-
de dólares, que es como quien dice, el ejemplo típico de cómo
mira la economía ecuatoriana los grandes centros financieros, -
a un año plazo, con intereses muy duros, que sólo se trata así-
a los peores deudores del mundo; y tampoco encontró un banco, -
sino otro brokers. Quiero saber si el señor Presidente de la -
República, autorizó -como la Constitución manda- Quiero cono-
cer también, qué endeudamiento externo tuvo el Ecuador en el pe-
ríodo en que el actual Ministro era servidor y colaborador de -
la dictadura militar, en las mismas funciones que hoy; y que --
los compare con los endeudamientos hechos por él en un período-
constitucional. También me interesa algo que no puedo afirmar-
si se trata de dolo, pero sí misterioso: han aumentado conside-
rablemente las importaciones del Ecuador que ingresaron por la-
Aduana; sin embargo, el misterio estriba en que normalmente a-
lo largo de los números que he visto, cuando aumentan las impor

./.

./.

taciones, el país recibe mayores tributos aduaneros. Ahora hay más importaciones y menos ingresos por aduana; no sé pues, si se rá este nuevo invento de los containers que entran y salen de la aduana o de cualquier parte de los puertos de la República y que se le da un tratamiento especialísimo; ni se afora, ni se cobra, quizá para ayudar, con un cambio verdaderamente social a -- que pueda haber mercadería barata, que no pague estas cosas. Y por estas razones, como cosa previa a resolver en forma responsable con mi bloque, si vamos a interpelar ya en un juicio, entiendo que el juicio es acusación y queremos por lo tanto conocer -- las explicaciones. Por el momento me limito a eso, señor Presidente y voy a hacer la entrega de este cuestionario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase recoger la documentación al doctor Huerta. Consultaría al doctor Huerta, si quiere que se dé lectura a las preguntas que ha presentado. Si usted desea. Por favor proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Primera.- ¿Cómo ha podido el señor Ministro de Finanzas ordenar la expedición de títulos de crédito para el cobro anticipado de Impuesto a la Renta por el año 1982, sin quebrantar en forma expresa la Constitución de la República, que sólo permite -artículo 68 literal n), - numeral primero- decretarse la recaudación anticipada de impuestos y más contribuciones, previa la declaración por parte del -- Presidente de la República, del estado de emergencia nacional?.- Dos.- Que informe el señor Ministro, si previamente al anuncio de haber obtenido un empréstito de cuatrocientos millones de dólares para el refinanciamiento de la deuda externa privada, obtuvo como dispone la Constitución de la República, artículo 68, literal g), la autorización del señor Presidente de la República?; me refiero a la negociación llevada a cabo con la firma E.F. Houston?.- Tres.- Que el señor Ministro informe que no se trataba de un empréstito a favor del Fisco, sino al de la empresa privada.- Que me haga saber qué personas naturales o jurídicas le -- confirieron mandato para contratar a su nombre empréstitos en el exterior?.- Cuatro.- Que el señor Ministro informe si ha tenido ocasión de conocer las graves críticas que se le han hecho a nivel de la empresa privada en el Ecuador, por haber creado la -

./.

./.

expectativa totalmente falsa y carente de fundamento de que a través del Banco Central se iba a financiar el pago de la deuda en moneda extranjera adquirida por el sector privado? Cinco.-- Que me informe el señor Ministro, si conoce las graves críticas que también se le han hecho en los medios financieros del exterior, por haber dado la imagen, durante su viaje a Londres y Nueva York, de que no existe en el Ecuador una banca privada capaz de solucionar los compromisos adquiridos por sus clientes y de que el Gobierno Ecuatoriano, no estaba en condiciones de obtener líneas de crédito a nivel de la banca internacional, si no únicamente gestionando este tipo de préstamos por intermedio de agentes corredores de segunda clase?.- Seis.- Que me haga conocer el señor Ministro de Finanzas, qué explicación ha obtenido de los funcionarios dependientes de su Ministerio, en cuanto a que habiendo aumentado considerablemente el monto de las importaciones en los meses del presente año, el valor de los impuestos aduaneros es inferior a los años anteriores en igual período? Siete.- Que me informe el señor Ministro, a cuánto ascendió el monto de los artículos introducidos por contrabando en 1979, 80 y 81 y en los meses corridos de 1982, aprehendidos por las Aduanas de la República?.- Ocho.- Que me informe el señor Ministro de Finanzas, en qué meses y años desempeñó el cargo de Gerente de Laboratorios LIFE?.- Nueve.- Que me informe el señor Ministro, cuál fue el monto del endeudamiento externo del país, durante el período que fue colaborador de la última dictadura militar y cuál el monto de ese endeudamiento en el período en que es colaborador de un Gobierno Constitucional?.- -- Diez.- Que me informe el señor Ministro, si en sus últimas gestiones para obtener préstamos del exterior, obtuvo veinte y cinco millones de dólares a un año plazo y con intereses duros?.- Once.- Que me informe el señor Ministro, si el préstamo a que me refiero en la pregunta anterior, lo obtuvo de algún banco de primera categoría en Inglaterra o Estados Unidos; o también a través de intermediarios o brokers? Doce.- Que me informe el señor Ministro, quién es el representante en el Ecuador de la empresa intermediaria Broker, por medio de la cual obtuvo el préstamo de veinte y cinco millones de dólares a que me he referido antes?.- Hasta aquí las preguntas, señor Presidente.----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. El doctor Aurelio Carrera del Río presentó una moción y realmente yo no observé que alguien la hubiera apoyado.- Consulto a la Sala, si tiene apoyo. Estoy preguntando si tiene apoyo. No tiene apoyo.- El H. Cid Abad.-----

EL H. ABAD PRADO: Señor Presidente: al solicitar reiteradamente el Honorable Carrera del Río sobre la investigación de la Banda Presidencial, debo indicar a los Honorables Parlamentarios lo siguiente: los nativos Shuaras de mi provincia, señor Presidente, tuvieron el acierto de obsequiarle al actual Presidente de la República una obra de arte en mullos, con los colores del tricolor nacional: amarillo, azul y rojo. Yo también pudiera pedir que se les reciba en Comisión General a los delegados de los treinta mil shuaras habitantes de mi provincia; pero creo pues, que no habría necesidad, toda vez señor Presidente, que en el mismo artículo de la Constitución de la República, en el inciso tercero dice: "El idioma oficial es el Castellano.- Se reconoce el Quechua y además las lenguas aborígenes, como integrantes de la cultura nacional".-Que el Honorable Carrera del Río no haya podido leer con claridad la primera palabra que él había visto: KAKA, es "KAKARMA", y así sigue: "Mi Poder en la Constitución", en el idioma shuar que está considerado dentro de la misma Constitución en su artículo primero; y creo que no ha ofendido a ningún sector de la ciudadanía ecuatoriana; al contrario, debo agradecer en nombre de Morona Santiago que el señor Presidente haya ostentado el 10 de Agosto, la Banda Presidencial, entregada por los auténticos hombres que hacen Patria y hacen país. Si hubiera estado posiblemente en inglés, el Honorable Carrera del Río hubiera dicho está bien.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente: mi intervención iba a ser para oponerme a la moción del doctor Carrera del Río. Sé que él tenía muy buena intención para lograr pues de que el trabajo de la Cámara sea efectivo; pero sostengo de que los viernes deben ser para peticiones de los Legisladores y para Proyectos de Ley de interés nacional y seccional.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias.- El doctor Gudberto Ortiz.-----

./.

./.

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Señor Presidente: el día de mañana se cumple ocho días en que el señor Presidente de la República, por mandato constitucional, al inaugurarse un nuevo Período Ordinario de Sesiones en la Cámara Nacional de Representantes, el señor Presidente de la República, doctor Osvaldo Hurtado, leyó su informe a la Cámara Nacional de Representantes y por consiguiente al país. Es costumbre parlamentaria y ha sido así, de que el Presidente del Congreso y actualmente usted, y en su calidad de Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, debería designar, por costumbre parlamentaria, una Comisión para que estudie y haga la evaluación del informe del señor Presidente de la República, que lo leyó en esta Sala. Esto no se ha hecho hasta la fecha presente, de manera que pido, señor Presidente, que se proceda a la designación de esta Comisión Parlamentaria, para que estudie el informe leído por el señor Presidente de la República; y esta Comisión del Parlamento informe a su vez aquí en la Sala, para ser discutido este informe, respecto a las incidencias y a la evaluación misma del Informe Presidencial dado aquí en la Cámara Nacional de Representantes, y consecuentemente al país.- Gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero informarle al Honorable Ortíz que hoy a las doce del día, nos reunimos informalmente la Comisión de Mesa y hemos elaborado todo un programa para la Sesión del día de mañana, en la que consta precisamente que se va a nombrar una serie de Comisiones, entre ellas la encargada de informar a la Cámara sobre el informe del señor Presidente de la República. El día de mañana haremos conocer a la Honorable Cámara, quiénes forman parte de dicha Comisión.- El doctor Márquez Moreno, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente: las palabras del Honorable Cid Abad, podría decir, que ya las que voy a indicar, están por demás. Pero yo siendo el principio jurídico y constitucional.- Cómo es posible querer poner problemas, porque el señor Presidente de la República viene con la Banda Presidencial, con el color amarillo, azul y rojo; y que vino naturalmente, con una leyenda de los Shuar, muy lógico, si la Constitución nos está indicando que se debe defender, que el idioma oficial es el español y las demás lenguas aborígenes. Acaso el Honorable Ca-

./.

./.

rrera, trata desde ya de poner al margen a los Shuar? Pregunto, señor Presidente, y si la memoria no me es frágil.- ¿Acaso el fallecido Jaime Roldós Aguilera, en su mensaje el 10 de Agosto, cuando se posesionó, no habló cinco minutos en Quechua? Y allí nada ha pasado y no podía pasar, porque sencillamente estaba dando honor, poniendo en alto el idioma Quechua tan grandioso en el Ecuador.- Cosa igual, este minuto, me admira que traten de nombrarse Comisiones para una cuestión de esta naturaleza.- Dejémosnos de niñerías y de pequeñeces; trabajemos y trabajemos en forma activa; y de una vez también, señor Presidente, el Honorable Carrera manifiesta que debe reformarse el Reglamento, para que se trabaje las cinco horas. Es un absurdo, y un absurdo gigante porque si es que el Honorable Carrera -y estoy de acuerdo con él- quiere trabajo, tenemos las disposiciones claras del Reglamento. El artículo 44, nos da a los Legisladores para pedir una prórroga y si queremos trabajar más, tenemos el artículo 45, que puede resolver que la sesión sea permanente. Entonces, tenemos disposiciones precisas para trabajar cinco, seis, ocho y diez horas; pero dejemos esas cuestiones que no nos conducen a nada. Hagamos trabajo, hagamos trabajo, porque eso esperan los ecuatorianos, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al oficio de la Comisión Legislativa, para comenzar con el Orden del Día.-----

CAPITULO III

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Quito, 30 de junio de 1982.- Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.- Ciudad.- Señor Presidente. La Comisión Especial constituida para el estudio del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, luego de haber cumplido con el encargo, presenta el siguiente informe: 1.- Han servido de base para el estudio: el Proyecto de Ley que fuera discutido en el primer debate, el Reglamento Interno de la Cámara por expresa y repetida petición de los señores Representantes en el --

./.

./.

curso de la primera discusión y las observaciones formuladas por los señores Representantes en la misma oportunidad, incluido en éstas el Proyecto de la Democracia Popular.- Con el objeto de conciliar de la mejor manera estas diversas fuentes, ha sido necesario preparar un Proyecto de Ley, que no es nuevo sino que trata de sistematizar y redactar con la mayor claridad posible las normas constantes en los proyectos antes citados.- 2.- Tres cuestiones merecen especial mención por su novedad o por su importancia.- 2.1.- La Comisión considera que las facultades legislativas del Plenario deben ser muy amplias; sin embargo, sugiero que la Cámara se reserve la facultad de expedir y reformar tres leyes: la Orgánica de la Función Legislativa, la de Partidos y la de Elecciones.- La primera por expreso mandato constitucional y las dos restantes por la singular gravedad de sus materias y por el peligro de que una minoría inescrupulosa bien podría, una vez instalada en el Plenario de las Comisiones Legislativas, modificar a su capricho las normas que organizan la vida democrática del país en perjuicio de los partidos políticos que no estuvieran representados en ese Plenario.- Hoy, reconocemos el riesgo de que se sostenga que tal restricción podría no guardar armonía con la Constitución; y por lo mismo, quien ha de decidir lo es la Cámara.- 2.2.- La Comisión no ha querido discutir ni decidir sobre la propuesta de la Democracia Popular-Unión Demócrata Cristiana de que se constituya una Comisión Asesora de lo Social y Laboral y, por lo mismo el planteamiento será presentado directamente a la Cámara.- 2.3.- Así mismo, la Comisión ha preferido remitirse a la resolución de la Cámara acerca de si la Ley Orgánica de la Función Legislativa requiere o no de la sanción del Ejecutivo, pues, es conocido de todos que al respecto hay dos tesis.- Cualquiera que sea la resolución de la Cámara, debe constar un artículo final que adopte la fórmula tradicional sobre la vigencia de la ley, pero con la aclaración de que entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial por el Presidente de la República o que lo hará desde la misma promulgación, pero que ésta se hará no por el Presidente de la República, sino por el Presidente de la Cámara.- La Comisión Especial de Asuntos de la Región Amazónica y Zonas Limí

./.

./.

trofes, propone que se la constituya como Comisión Especial Permanente, cuestión que no consta en el Proyecto porque la Comisión no lo ha recogido, remitiendo a la Cámara para que se pronuncie sobre este pedido.- En todo lo demás, el Proyecto se contrae a recopilar y armonizar los textos que han servido de base para el trabajo de la Comisión.- Del señor Presidente, con los sentimientos de nuestra distinguida consideración.- Atentamente.- Dios, Patria Y libertad.- Dr. Julio César Trujillo, Presidente de la Comisión Especial de Estudio de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.- Dr. Alejandro Carrión, Miembro.- Dr. Camilo Gallegos, Miembro.- Lcdo. Pío Oswaldo Cueva, Miembro.- Abogado Pepe Miguel Mosquera, Miembro".- Hasta aquí la comunicación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente, yo fui uno de los Legisladores que quizá hizo más observaciones al Proyecto anterior pero con toda honestidad quiero dejar constancia que al leer este Proyecto, merece en mi concepto, humilde por cierto, el reconocimiento de los Legisladores, porque está bien estructurado; lógicamente organizado. No estoy de acuerdo en su totalidad, -- hay tres o cuatro puntos en los que discutiremos y cruzaremos ideas; pero en todo caso, yo sí quiero dejar constancia en actas, de mi profunda satisfacción por el trabajo que esta Comisión ha llevado a cabo. Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias doctor.- Señor Secretario, sírvase dar lectura al Proyecto, artículo por artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes, el H. Gudberto Ortiz tiene un Punto de Orden.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Señor Presidente: antes de comenzar a discutir en segunda y aprobar la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es punto fundamental y básico en los informes anteriores, en la trayectoria como se ha venido discutiendo la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que se lean los informes que existen en la documentación anterior presentada por el Diputado Alejandro Carrión; según él, tiene la opinión de que la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tiene que ser sancionada o sea aprobada por la Cámara Nacional de Representantes y enviada para su --

./.

./.

sanción al Presidente de la República, siguiendo el trámite normal de todas las leyes.- En cambio, existe otro informe del Diputado Suplente, doctor Vicente Burneo, según cuyo criterio, se establece que la Ley tiene que ser dictada solamente por la Cámara Nacional de Representantes, firmada por el Presidente de la Cámara y enviada al Registro Oficial para su promulgación y vigencia inmediata. De manera que discutir estos dos informes, es la base fundamental para la estructuración de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, porque según cada criterio, la organización, la discusión y la instrumentación misma de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tendrá metas y esquemas completamente diferentes. Es el caso por ejemplo, si se aprueba que la Cámara Nacional de Representantes tiene que dictar su Ley y no necesita la sanción del Ejecutivo, el esquema, la estructuración misma de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tendrá una organización, un esquema completamente diferente; en cambio, si la Cámara aprueba la otra tesis, que la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tiene que ser aprobada por la Cámara y como toda Ley, sancionada por el Presidente de la República. El esquema, el contenido de esta Ley, tendrá una estructuración completamente diferente; de manera que yo desearía que se lean estos informes anteriores, se someta a debate de la Cámara, porque son aspectos básicos y fundamentales que van a orientar la estructuración de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en una forma jurídica completamente distinta, según los puntos que se aprueben aquí en la Cámara Nacional de Representantes. El esquema que se aprueba -si se dicta la Ley- será diferente del esquema de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que si se lleva a la Función Ejecutiva para su sanción.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Camilo Gallegos.-----

EL H. CAMILO GALLEGOS: Señor Presidente y señores Legisladores: realmente que cuando se discutió en primera, se presentaron los dos informes: uno que mantenía que la Ley es dictada por la Cámara y otro que tiene que expedirse luego de ser mandado al Ejecutivo para que se lo sancione; pero en aquella oportunidad, señor Presidente, si mal no recuerdo y en esto apelo a la buena memoria de los colegas, se discutió larguísimo y se resolvió que pri

./.

./.

mero se estudie la Ley, se la redacte, se mande a Comisión, que vuelva, que se la discuta en segunda y que después resolverá la Cámara, previa discusión. Si quiere, se debatirá nuevamente, el tiempo que el señor Diputado Ortiz quiera, y entonces señor Presidente, con la Resolución de la Cámara, se adoptará el procedimiento que la Cámara juzgue conveniente; pero, señor Presidente, decir que porque la Ley debe ser dictada por la Cámara o expedirse para que vaya al Ejecutivo, deba tener una estructura diferente, en eso no estoy de ninguna manera de acuerdo con el señor Diputado Ortiz. En tal razón, señor Presidente, considero que querer entrar a discutir nuevamente eso, dejar de estudiar la Ley Orgánica como usted adecuada y debidamente ha dispuesto, señor Presidente, tendría que plantearse una reconsideración que ya no cabría reglamentariamente, porque ha pasado el tiempo para hacerlo.- Fue resolución de la Cámara estudiar artículo por artículo, mandar a la Comisión. La Comisión hoy día ha cumplido con su trabajo, y lo que correspondería es lo que usted ha dispuesto: que empiece a estudiar en segunda, artículo por artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Juan Manuel Real.-----

EL H. REAL ASPIAZU: Señor Presidente: para ratificar y respaldar el criterio que acaba de emitir el colega Camilo Gallegos.-- Con el respeto que se merece el H. Ortiz, me parece una incongruencia el que tengamos que elaborar una Ley, si es que ésta va a ser sometida a la sanción del Presidente de la República; y otra, si es que únicamente la vamos a tener que aprobar nosotros. Nosotros estamos legislando para el futuro, para que los Legisladores y las nuevas Cámaras de Representantes que se reúnan en el futuro, tengan una Ley en la que se basen para la buena marcha de la Cámara de Representantes, señor Presidente; por lo mismo, es absurdo que intentemos quemar el tiempo buscando el entrar en un debate largo, que no nos llevaría a nada en este momento. Yo creo que lo acertado es lo que usted ha hecho; yo pienso que este Período de Sesiones Ordinarias ha comenzado con un gran acierto, señor Presidente, que se lo deben a usted y así hay que reconocerlo, que es el haber incluido el estudio de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; Ley que no sólo nosotros, sino el país la está reclamando desde hace mucho tiempo; por eso, yo le soli-

./.

./.

to que empecemos el estudio de la Ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Así se hará.- Inicie, -
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Título Prelimi-
nar.- Artículo 1.- Son Organos de la Función Legislativa: La
Cámara Nacional de Representantes, el Plenario de las Comisiones
Legislativas, las Comisiones Especiales y las demás que determi-
na la Constitución Política de la República y la Ley.- Los Or-
ganos de la Función Legislativa se rigen por la Constitución Po-
lítica de la República y por esta Ley".- Hasta ahí el artículo
10., señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo 10.- H. Mora.

EL H. MORA SOLORIZANO: Señor Presidente: yo pienso que después
de "Plenario de las Comisiones Legislativas", debe ponerse "las
Comisiones Legislativas Permanentes", porque también son órga-
nos encargados de legislar; si se incluye las Comisiones Espe-
ciales, me parece que en la Ley debería ponerse el Plenario de
las Comisiones Legislativas Permanentes y luego continuar con -
la redacción que tiene el Proyecto. Ese es mi planteamiento --
que lo elevo a moción, si tengo apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente: estoy totalmente de
acuerdo con el señor Representante Mora. Entiendo que es una -
omisión de mecanografía el no haber incluido a las Comisiones -
Legislativas previstas en la Constitución. Así pues, me parece
correcto que a continuación de "el Plenario de las Comisiones -
Legislativas", deba incluirse "las Comisiones Legislativas no -
Permanentes", porque la Constitución no las llama así, las lla-
ma tan sólo Comisiones Legislativas; y el resto del artículo, -
tal como está.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: el señor doctor Julio-
César Trujillo ha indicado que por omisión de mecanografía, se -
a prescindido de las Comisiones Legislativas, de que habla el ar-
tículo 60 de la Constitución; sin embargo, hay esta referencia -
general que consta en la frase final del párrafo primero, que di

./.

./.

ce: "Y las demás que determina la Constitución Política de la República y la Ley". En todo caso, cualquiera de las dos alternativas es válida; podría incluirse lo que sugiere el H. doctor Mora o podría mantenerse como está el artículo; porque se remite a aquellas otras Comisiones que constan en la Constitución Política de la República, como son las Comisiones Legislativas que señala el artículo 60.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Gudberto Ortiz.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Señor Presidente: cuando se discutía este primer artículo, yo hice indicaciones de primera, para segunda, y en el informe se ha recogido esta inquietud. Quería remarcar en que el artículo primero debe decir: "La Función Legislativa se ejerce por: La Cámara Nacional de Representantes, el Plenario de las Comisiones, etc"., a fin de que guarde el texto constitucional, perfecta concordancia con lo que establece el artículo 56 de la Constitución Política del Estado, en que dice: "La Función Legislativa es ejercida por la Cámara Nacional de Representantes", no establece la Constitución la distinción de órganos; de manera que para guardar concordancia con el texto constitucional, yo había sugerido en primera y lo mantengo aquí en segunda, para que se diga: "La Función Legislativa se ejerce por....." y sigue el texto que se ha establecido y en la última parte dice: "y las demás que determine la Constitución de la República y la Ley"; la Ley está indicando pues una Ley indeterminada, debe decirse: "y la presente Ley"; de manera que el aditamento es que diga: "y la presente Ley".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente: una sugerencia solamente de forma, que se quite la tilde cuando se dice: ésta Ley", sin tilde "esta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Cisneros.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Señor Presidente; creo que todos estamos de acuerdo con el objeto y el contenido de este artículo; yo creo que simplemente hay que proponer una redacción mucho más clara y más precisa y eso es lo que me propongo con el siguiente texto. Este artículo debería quedar redactado de la siguiente manera: "Son órganos de la Función Legislativa: La Cámara Na-

./.

./.

cional de Representantes, el Plenario de las Comisiones Legislativas que determina la Constitución, las Comisiones Especiales y -- las demás que se creen por las facultades de esta Ley".- Así debería quedar el texto, que contempla todas las observaciones que hasta aquí se han planteado sobre la material.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Lo propone usted como moción?-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Como moción, para terminar esta discusión y pasar a lo otro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay alguien que apoye?.- H. Gil Barragán.

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: yo estaría porque se amplíe un poco más aún el texto del artículo 10. inciso primero del Proyecto.- Resulta que de acuerdo con la significación gramatical y jurídica, el término "órgano", este es todo ente que dentro de una institución determinada, tiene facultades específicas, casi siempre de tipo decisorio. En este sentido, está bien que se ponga la Cámara Nacional de Representantes, el Plenario de las Comisiones, las Comisiones Legislativas, las Comisiones Especiales y que se cambie: "las demás", por "los demás"; porque usted, señor Presidente, dentro de este sistema, es un órgano de la Función Legislativa, con atribuciones específicas, propias y distintas que todos los demás aquí determinados. Puede parecer simple esta modificación que yo sugiero; sin embargo, es fundamental este cambio de "las" por "los", que es comprensivo de todos los otros órganos no especificados en este artículo. En este sentido mociono o amplío la moción presentada, para que se ponga en lugar de "las demás", "los demás".- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene respaldo la moción del H. Barragán? Tiene respaldo.- Sírvase dar lectura, señor Secretario, al texto como quedaría, de acuerdo con lo propuesto por el H. Barragán.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Con las propuestas de los HH. Mora y Barragán, señor Presidente, quedaría así: "Son órganos de la Función Legislativa: La Cámara Nacional de Representantes, el Plenario de las Comisiones Legislativas, las Comisiones Legislativas, las Comisiones Especiales y los demás que determine la Constitución Política de la República y la presente Ley. Los órganos de la Función Legislativa se rigen por la Constitución Política de la República y por esta Ley".-----

./.

./.

EL H. ORTIZ GUDBERTO: Señor Presidente, en el segundo inciso, - que se aclare, porque en una forma indeterminada se dice: "Cáma ra Nacional de Representantes"; debe, en igual forma, establecer se en los otros incisos, para que así se pueda determinar con -- más concisión. Por otra parte, en la parte que dice: "el Presi dente de la República, el Presidente de la Cámara Nacional de Re presentantes, o las dos terceras partes de Miembros de la Cáma - ra"; sugiero que se diga: "pueden convocar a un período extra - ordinario de sesiones", porque así se le está dando un aspecto - potestativo, un mandato.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Clavijo, tiene el uso de la pala bra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente y Honorables Legislado res: solicito la palabra con el objeto de indicar que en el ar tículo 2, hay una redacción defectuosa; en el inciso tercero del artículo 2 se dice: "período es el espacio de tiempo por el que se reúne la Cámara", como si un período fuera la causa determi nante para la reunión de la Cámara. Razón por la cual, creo con veniente que se debe suprimir la preposición "por" y reemplazar la con las palabras: "en que", o sea, quedaría así: "período - es el espacio de tiempo en que se reúne la Cámara".- Además, se ñor Presidente, en el mismo artículo 2, en el inciso quinto, ha bría que componer así mismo la redacción. Sugiero que el inciso diga: "Período Extraordinario es el lapso en el que la Cámara - Nacional de Representantes se reúne, de acuerdo al artículo 64 - de la Constitución Política".- Lo demás está perfectamente bien. En el mismo artículo 2, en el inciso que comienza con las pala bras: "El Presidente de la República", se repite dos veces la preposición "con", que indica el modo en que se realiza una ac ción. Considero, señor Presidente y Honorables Legisladores, -- que debería suprimirse la segunda preposición "con", que resulta totalmente innecesaria. Finalmente, y esto vale la pena subra - yar, es importante: la observación hecha por el Honorable Valle jo, con respecto al demostrativa "ésta", que en el texto de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, está con tilde. Este -- signo ortográfico se presta para una interpretación indebida, to da vez que no es demostrativo sustantivo, sino demostrativo adje tivo. Con estas observaciones, creo yo que el artículo 2 podría

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Perdón, señor Presidente, no sé si nos estamos enredando, pero entiendo que lo que quiere decir la Comisión -y me parece muy claro- es que son órganos de la Cámara: -- "El Plenario de las Comisiones, las Comisiones Especiales y las demás Comisiones que determina la Constitución Política de la República y la Ley"; aunque la Constitución Política de la República no determina más Comisiones.- Retiro y perdonen mi interrupción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Representantes que estén de acuerdo con el artículo propuesto por el Honorable Barragán, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado, tal como fue leído.- Artículo 2, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Lee.- "Las labores de la Cámara se realizan en ciclos, períodos y sesiones. Ciclo es el lapso para el que son elegidos los miembros de la Cámara. Período es el espacio de tiempo por el que se reúne la Cámara. Período Ordinario, es el que se inicia el 10 de Agosto de cada año y dura sesenta días improrrogables. Período Extraordinario es el que se reúne de acuerdo al artículo 64 de la Constitución Política de la República y dura el tiempo necesario para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria. Cuando la Cámara es convocada para un período extraordinario de sesiones, se sujeta a las mismas normas previstas para los períodos ordinario. El Presidente de la República, el Presidente de la Cámara o las dos terceras partes de los miembros de la Cámara, convocarán a período extraordinario de sesiones, por medio de los periódicos de mayor circulación del país, al menos con ocho días de anticipación y con determinación de los asuntos a tratarse. Se denomina sesión, a cada una de las reuniones de los Miembros de la Cámara, del Plenario de las Comisiones Legislativas, de las Comisiones Legislativas y de las Comisiones Especiales, para conocer de los asuntos que les compete, de acuerdo a la Constitución Política de la República y esta Ley".- Hasta aquí el artículo 2.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- Honorable Gudberto Ortiz, tiene el uso de la palabra.-----

./.

./.

ser aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considero que es muy largo el artículo y -
posiblemente -consulto a la Cámara- si mejor procederíamos apro-
bando inciso por inciso.- Entonces, señor Secretario, podría --
leer el primer inciso.-----

Actúa en la Secretaría el señor Prosecretario titular de la Cá-
mara, licenciado Juan Quezada Silva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Lee.- Artículo 2.
"Las labores de la Cámara se realizan en ciclos, períodos y se -
siones".- Hasta aquí el texto del inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el texto. Los que estén-
de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.- Apro-
bado.- Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Lee.- "Ciclo es -
el lapso para el que son elegidos los Miembros de la Cámara".- -
Hasta aquí el texto del inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Real, tiene el uso de la palabra.

EL H. REAL ASPIAZU: Que se agregue a: "Los Miembros de la Cáma-
ra", "Nacional de Representantes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Raúl Clemente Huerta, tiene el -
uso de la palabra.-----

EL H. HUERTA RENDON: Señor Presidente: yo creo que es plausi -
ble el espíritu con que la Cámara está estudiando esta Ley, qui-
zás por tercera o cuarta vez. El texto es muy parecido a lo que
aprobamos finalmente por unanimidad y entonces, sin perjuicio de
ello, yo pienso que para esta Ley pueda aprobarse en este perío-
do ordinario, no lleguemos a los detalles de importancia formal;
por ejemplo, yo creo que si se habla de un Reglamento de la Cáma-
ra de Representantes, cada vez que se diga la Cámara, es la Cáma-
ra Nacional de Representantes. Perdone mi colega el Diputado --
Real.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces quedaríamos que cada vez que se -
diga Cámara.....El doctor Camilo Gallegos, tiene el uso de la pa-
labra.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: simplemente para -
ratificar lo dicho por el señor doctor Huerta. En la Comisión -
se discutió el asunto. En el artículo 1 se habla de la Cámara -
Nacional de Representantes, pero a lo largo de la Ley, se va a -

./.

./.

mencionar seguramente unas cien o doscientas veces "Cámara", entonces tendríamos que decir siempre "Cámara Nacional de Representantes"; por ello es que se resolvió que cada vez que nos refiramos a la Cámara Nacional de Representantes, a partir del artículo 2, hablar simplemente de la "Cámara".- De ahí que en lo sucesivo, quedaría como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: voy a hacer una indicación que guarda relación con los términos constitucionales y es en el sentido de que se cambie la palabra "lapso" por "período". De tal manera, que diga que: "ciclo es el período para el que son elegidos los Miembros de la Cámara".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Julio César Trujillo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Había pedido la palabra para decir lo que ya dijo el doctor Gallegos. Le agradezco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pío Oswaldo Cueva, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: para reiterar lo que afirmaba el doctor Raúl Clemente Huerta. En realidad, la Comisión ha procurado unificar la redacción de todo el texto de la Ley y hacer realmente una economía de redacción. Por otra parte, creo que no conviene hablar de que el ciclo es el período, puesto que período es un término propio que se emplea a renglón seguido en la Ley. Por último creo que las observaciones de redacción, convendría, si queremos tener la Ley, que ojará sea en el menor número, puesto que de lo contrario, no lograríamos la aprobación de esta Ley, solamente que se hagan las observaciones fundamentales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rogaría a los Honorables que han tomado la palabra y que han dado sugerencias, que modificaran el texto del segundo inciso, para ponerlo a consideración.- Entonces, no hay observaciones. Los señores Honorables que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.- Aprobado.- El siguiente inciso, señor Secretario.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto del inciso tercero dice. Lee.- "Período es el espacio de tiempo en -- que se reúne la Cámara".- Perdón, el texto del inciso tercero dice: Lee.- "Período es el espacio de tiempo por el que se -- reúne la Cámara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase repetir, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El texto dice: .- "Período es el espacio de tiempo por el que se reúne la Cámara".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el inciso.- El Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: aquí sí me voy a permitir hacer una indicación y concreta: en el Reglamento vigente, se define al período, como la serie continuada de sesiones de la Cámara Nacional de Representantes; obviamente, aquí se está hablando después del período ordinario y después del período -- extraordinario y generalmente se ha omitido "sesiones".- Yo -- pienso, señor Presidente que la definición que contempla el actual Reglamento, es la más adecuada, y entonces sugiero concretamente que se diga: "Período es la serie continuada de Sesiones de la Cámara".- Fundamento este pedido basándome en los literales posteriores que se refieren al Período Ordinario que es el que dice que se inicia el 10 de Agosto y el Extraordinario -- que se reúne de acuerdo con los términos constitucionales.- -- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta del Honorable Pico. Los Honorables que estén de acuerdo con el inciso.-- Señor Secretario, sírvase dar lectura al inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto definitivo quedaría de la siguiente manera: "Período es la serie continuada de sesiones de a Cámara.- Ese es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el texto propuesto, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado.- El si -- guiente inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente inciso dice: "Período Ordinario es el que se inicia el 10 de Agosto de cada año y dura 60 días improrrogables.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el inciso.- El Honorable Gil Barragán.-----

./.

./.

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: nosotros hemos tenido en el pasado, problemas de interpretación de la disposición constitucional a la cual este artículo corresponde.- Hemos debatido sobre si esos 60 días, son 60 días hábiles, especialmente cuando hemos tratado de ciertas decisiones legislativas, de la aprobación o sanción presidencial del veto, etc. Entonces, tal vez convendría aprovechar de la expedición de esta Ley, para precisar el alcance efectivo de esos sesenta días y poner por ejemplo, como alguna vez se sugirió, "60 días calendario". De manera que se sepa, evidentemente, que empiezan el 10 de Agosto y terminan el 8 de octubre.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Sí, señor Presidente.- Evidentemente, la Cámara yo no creo que no haya ya tomado una decisión sobre esto; ya la tomó el momento en que planteó una reforma constitucional en el año de 1979, reforma constitucional que fue vetada. De tal manera que hubo un pronunciamiento, si se quiere, tácito o ya una interpretación de la Cámara en este sentido. De tal manera que no habría ningún inconveniente que se ponga "60 días calendario", para ya evitarnos más confusiones en esta materia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el inciso con esa reforma.- Perdón, el Honorable Córdova.-----

EL H. CORDOVA MALO: Señor Presidente: creo que para no tener dificultades en la duración del tiempo, como desde el 10 de Agosto hay como contar 60 días exactos, se podría poner la clasificación definitiva, diciendo desde el 10 de Agosto hasta digamos no sé cuando sea el día que se terminan los 60 días- el 9 de octubre.- Empieza el 10 y termine el 9 de octubre.....el 8 de octubre; entonces, ahí no hay interpretación, las fechas son duras y precisas.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Yo considero que debería ser hasta el 9 de octubre, es una fecha especial. Que se diga del 10 de Agosto al 9 de octubre; y la otra indicación de forma, que se ponga una tilde en la palabra día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón Honorable, no escuché bien la última parte.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Que se ponga una tilde en la palabra día, señor Presidente y en todas las palabras que tenemos en es

./.

./.

ta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: desgraciadamente no hay como poner hasta el 9 de octubre inclusive, porque octubre trae 31 días; y no son 61 días, sino 60.- Tiene que ser Presidente, hasta el 8 de octubre inclusive. Agosto trae 31, perdón señor Presidente; entonces el 8 inclusive, salen 60 días justos. De manera que no podemos excedernos un día más en Período Ordinario.- Además pues, siempre el homenaje a Guayaquil se lo hace el día 8, en víspera de esa fiesta tan importante, de la ciudad tan importante como es Guayaquil. De manera, señor Presidente, que los 60 días justos llegan hasta el 8 de octubre, conforme hemos venido sesionando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Garragán había sugerido 60 días calendario. ¿Tiene apoyo? Está apoyado.- Entonces, procedemos a tomar la votación.- Los Honorables.....Lea por favor el inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto definitivo del inciso dice: "Período Ordinario es el que se inicia el 10 de Agosto de cada año y dura 60 días calendario improrrogables".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente: quisiera poner a consideración, conforme al espíritu del artículo 59 de la Constitución, que se añada y que se diga: "Durante 60 días improrrogables de sesiones", porque la Cámara sesiona.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Calendario, o no? Honorable Raúl Clemente Huerta.-----

EL H. HUERTA RENDON: Vea señor Presidente: yo creo que lo propuesto por el Diputado Gil Barragán se ajusta a una realidad, pero yo aprovecho, no obstante que estoy de acuerdo con la moción de él de que desde ahora tengamos presente en las reformas que merece la Constitución actual, el que se extienda este período; y lo digo en defensa del Parlamento. Normalmente cuando se hace el balance de la obra cumplida por el Parlamento Nacional, la queja es: siete Decretos, dos Proyectos de Ley; el resto, bu llanga política; y la realidad es que este Parlamento ha sido disminuido a la mínima importancia como cuerpo pleno. Jamás, ninguna Constitución redujo a 60 días improrrogables y ahora ca-

./.

.6.

lendarario significa contar viernes, sábado y domingo, lo que reduce a 52 días el período del Parlamento; y en consecuencia, si en estos 52 días no juzgamos, no fiscalizamos, no interpelamos, no hacemos debate político que es parte fundamental de la vida de un Parlamento en cualquier lugar del mundo, menos en los países en donde el sistema totalitario lo impide.- Este Parlamento seguirá así: dos meses reducidos a 52 días, para esto que es vital: fiscalizar y analizar problemas económicos, como por ejemplo: cuantas veces pedimos -usted inclusive- que hubiera un Período Extraordinario, para juzgar lo que ocurría en la economía del país, en el instante en que todavía eran rectificables gravísimos errores que acabaron con esto de la devaluación, o sea sacarle a la canasta familiar el treinta y dos por ciento de su valor real; pero el Parlamento se reduce ahora, a estar en las Comisiones Legislativas, no las llamo Permanentes, porque la Constitución no lo dice. Hay una de las pugnas o luchas internas, - formar una Comisión donde se legisle, donde pasan las leyes unas veces a una velocidad relámpago, como la última aprobada en Pleno; y en cambio, se resta la importancia del Parlamento para discutir problemas fundamentales. Por lo tanto, yo no me opongo, - queda hasta redundante que son improrrogables, calendarios, términos del Código del Trabajo; pero es preferible eso a las dudas. Espero que los Legisladores mantengan presente que para recuperar el prestigio parlamentario, en gran parte, tiene que cambiar esta bobería de los 60 días, que preferible es ya no sesionar, - sino el 10 de Agosto y se retire a su casa. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gudberto Ortíz.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Señor Presidente: con el objeto de tener más elementos de juicio, yo rogaría que se digne ordenar que por Secretaría se lea el artículo 59 de la Constitución vigente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Artículo 59.- La Cámara Nacional de Representantes se reúne en Pleno, sin necesidad de convocatoria en Quito, el 10 de Agosto de cada año y se siona durante 60 días improrrogables, para conocer exclusivamente de los siguientes asuntos: a) Nombrar de entre sus miembros

./.

./.

al Presidente y Vicepresidente de la Cámara.....(interrupción)..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Yo le rogaría al Honorable Barragán, si fuera tan amable en leernos el texto del inciso, tal como lo propone.....

EL H. BARRAGAN ROMERO: Sí, señor Presidente: "Período Ordinario es el que se inicia el 10 de Agosto de cada año y dura 60 días calendario, improrrogables".- Me parece que no es aceptable la recomendación del Honorable Proaño, porque ya en el inciso anterior se habla de la serie continuada de sesiones y sería pues, una redundancia el poner nuevamente sesiones, en este inciso.- De manera que por ese motivo, no aceptaría la modificación y lo dejaría tal como ha sido leído.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha tenido apoyo.....

EL H. GUBBERTO ORTIZ: Que diga: "El Período Ordinario es el que se inicia el 10 de Agosto de cada año y sesiona durante 60 días improrrogables", de acuerdo con el texto constitucional. Sería entonces, el aditamento: "El 10 de Agosto de cada año y sesiona durante 60 días improrrogables", lo que manda la Constitución Política vigente.- Gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alejandro Carrión.....

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores Legisladores: voy a solicitar al señor Presidente de la Cámara que se sirva autorizar al señor Secretario nos informe cuántos días ha sesionado hasta aquí la Cámara Nacional de Representantes, en el actual período.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- La Cámara ha sesionado cuatro días.....

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente y señores Legisladores: entiendo que el espíritu constitucional es exactamente éste, cuando la Constitución Política del Estado dice: "Sesionará ininterrumpidamente 60 días", o "Sesionará 60 días"; 60 días improrrogables significa que hay que contar día primero de sesión, día segundo de sesión, hasta llegar al día 60; lo que no es lo mismo que se viene proponiendo aquí: "60 días calendario". Sesenta días calendario no ha sesionado la Cámara de Representantes y reconozco que en la práctica parlamentaria, en la actual vida constitucio

./.

./.

nal, venimos laborando 60 días calendario, lo cual no creo que se enmarca mucho en la norma constitucional. Me parece que el señor Secretario de la Cámara, con mucho acierto, acaba de decirnos que hemos sesionado cuatro días; caso contrario, nos habría descontado también sábado y domingo, con lo cual realmente el cálculo sería totalmente diferente. Yo pienso que para evitar esta polémica, bien vale la pena mas bien seguir la sugerencia del doctor Raúl Clamente Huerta, que habla de una precisión constitucional. Por el momento, para no convulsionar al país y que se hable de que estamos realmente con pretensiones de molestar al Ejecutivo, cosas por el estilo, que no vienen al caso, me parece que deberíamos simplemente hacer lo que hemos hecho en estos tres años: sesionar los 60 días calendario, reunirnos los 60 días calendario y dar por terminada la discusión, sin perjuicio de que frente a los razonamientos valederos que aquí se han expuesto, el momento que se proponga la reforma constitucional, se precise exactamente si sesionamos 60 días o si simplemente la Cámara está reunida 60 días calendario que es un concepto diferente.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Wilfrido Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, yo creo que la proposición que hace el Honorable Gudberto Ortiz, no resuelve el problema, lo deja pues, en la misma duda que es la que queremos despejar. De tal manera que, la proposición que hiciera el Honorable Barragán está encaminada precisamente a despejar esta duda que ya motivó largos y serios debates en Congresos pasados.- El nos habla de 60 días calendario improrrogables; y esto, señor Presidente, no es que esté en contra de la Constitución, porque el artículo 59 de la Constitución, efectivamente, tal como lo señalaba el Honorable Carrión, nos habla de que la Cámara sesiona durante sesenta días improrrogables, pero aquí no existe, señor Presidente, ninguna prohibición para que la Cámara sesione los días feriados, los días sábados y los días domingos. De tal manera que si la Cámara hubiese resuelto en el pasado, o resolviera hoy sesionar los 60 días, claro que dentro del tiempo calendario, se podrían cumplir también los 60 días de sesiones, señor Presidente, y la prueba es que nosotros siendo un día feriado como es el 10 de agosto, por mandato constitucional, hemos sesionado el 10 de

./.

./.

agosto. Si así procederíamos en todos los días feriados de los 60 días calendario, se cumpliría lo uno y lo otro; sesionaríamos los 60 días calendario y sesionaríamos pues, para satisfacer la inquietud de algunos Legisladores los 60 días, que de acuerdo con el artículo 59 de la Constitución, parece ser interpretado así.- De manera que ese es un asunto más bien de práctica que hemos venido adoptando, señor Presidente.- No hemos sesionado los sábados y los domingos y los días feriados y claro que algunos entienden que por no haberlo hecho así, no hemos cumplido exactamente con el espíritu o con el mandato constitucional; pero si -repito- sesionamos los 60 días, sin respetar los días de descanso obligatorio, los sábados, los domingos y días feriados, cumpliríamos con los 60 días calendario y con los 60 días de sesiones.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considero que ya hemos discutido suficientemente sobre el tema y vamos a poner...El doctor Galo Pico, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: me disculpa la insistencia, yo voy a proponer algo concreto; y es sugerir muy comedidamente al distinguido colega doctor Barragán, que retire su proposición de incluir la palabra calendario, para evitar precisamente esta especie de contraposición con el término constitucional. Ya queda para la historia de la Ley, el convencimiento y el criterio de que son únicamente 60 días los que nos reunimos y así se ha procedido en los días anteriores. Si es que, en cambio, se va a cambiar con una palabra el sentido expreso de la norma constitucional, ya entramos en el campo de las interpretaciones constitucionales y nos demoraríamos mucho en tratar de definir primero esta interpretación, que en todo caso sería una interpretación. El momento que establezcamos que se trata de 60 días calendario, estamos dando una interpretación y en cierto modo estamos aprobando algo que no dice la Constitución, para no ser más terminante; es decir, estaríamos aprobando lo contrario de lo que dispone la Constitución, porque de acuerdo como se ha leído, dice exactamente: "sesionará durante 60 días".- Entonces, señor Presidente, yo me permito sugerir que de acuerdo como hemos venido trabajando los 60 días calendario -valga la redundancia- se mantenga la disposición igual que

./.

./.

inicialmente se propuso; es decir, sin la palabra "calendario".- Que diga pues, como está en el Proyecto: "Período Ordinario es el que se inicia el 10 de Agosto de cada año y dura 60 días im - porrogables"; así no entramos, señor Presidente, a discutir esto de la interpretación que mañana o pasado nos llevará más de una sesión en varios artículos constitucionales, señor Presidente. - Concretamente, por su intermedio, me permito hacer esta sugerencia, entendido de que también comparto el criterio de que sean los 60 días a partir del 10 de Agosto y que terminan el 8 de octubre.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Garratán acepta la sugerencia?-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: yo creo que no es forzoso que la Ley repita el texto constitucional, lo importante es que no se aparte de ese texto; pero la Ley justamente tiene entre sus finalidades la de desenvolver el espíritu constitucional y el texto de la Constitución, para llenar los vacíos.- Si nosotros tenemos una Constitución de las más breves de la historia jurídica de nuestro país, va a ser inevitable que en muchos de los artículos tengamos que llenar esos vacíos o que completar ese texto. Yo no creo que haya necesidad de retirar la moción, precisamente por la razón expuesta por el Honorable Pico, a través de la práctica jurídica, se hace vivir una Constitución o se la interpreta. La costumbre constitucional ha sido ya establecida por nuestra Cámara durante tres años y justamente es la de los 60 días calendario. En ese sentido, el aclarar va a significar ya no para nosotros, sino para las legislaturas próximas, una pauta, una norma de acción clara y precisa. Entonces, señor Presidente, creo que conviene esta clarificación, como creo que convendrán muchas otras en el curso del debate de esta Ley; porque precisamente esta Ley tiene por objeto desenvolver la Constitución.- Aquí se acaba de proponer que no se sesione los viernes; eso significaría aumentar el período constitucional determinado a los 90 días o 120 días, porque ya la semana se reduciría a cuatro. No se ha aceptado esta moción, pero el hecho ilustra como ejemplo, lo que podría acontecer más tarde. Sesenta días calendario, significan el que en la Ley conste lo que ya se ha hecho durante tres años. En ese sentido, no me parece aceptable

./.

./.

y no acepto la sugestión del Honorable Pico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente: yo apoyé lo propues-
to por el doctor Gil Barragán y lo apoyo; además de que los argu-
mentos que ha expuesto en dos oportunidades, los comparto. Quie-
ro recordar que sobre este punto, hay un pronunciamiento de la -
Cámara. El pronunciamiento de la Cámara, es precisamente el de-
interpretar los 60 días calendario, desde el momento que la Cáma-
ra propuso una reforma a la Constitución y no decidió interpre-
tar la Constitución. Ahora bien, esa reforma fue objetada por el
Ejecutivo, que es un problema completamente diferente; pero la -
Cámara ya tiene una definición de conceptos en esto; esto desde-
el punto de vista oficial, desde el punto de vista formal, le --
gal, constitucional mejor dicho, no legal. Ahora bien, que mu-
chos Legisladores, la mayoría o la totalidad opinemos que estos-
60 días deben ser de sesiones efectivas, será materia de la in-
sistencia, una vez que ya ha transcurrido el lapso de un año, de
acuerdo con la Constitución, al haber existido como existe, como
existió, perdón, el veto total; cualquiera de los Legisladores -
puede proponer la insistencia, a fin de que la Cámara considere-
esta posibilidad y se convierta en Ley; es decir, en este caso, -
sea viable la reforma. Pero definitivamente, para resumir, los-
criterios que ha expuesto el doctor Barragán, son absolutamente-
ciertos y concordantes con el que en 1979 la Cámara adoptó, cuan-
do resolvió reformar la Constitución y no interpretarla. Por e-
so es que cabe perfectamente que la palabra "calendario", sea de-
finitivamente aclaratoria en la Ley de este principio constitu-
cional, que así nosotros ya lo hemos interpretado.- Gracias, se-
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente: con toda la considera-
ción que me merece el criterio del Honorable Galo Pico, quiero -
hacer notorio lo siguiente: ya en la práctica hemos interpreta-
do la Constitución, desde el momento en que durante tres años he-
mos funcionado durante 60 días calendario. Yo fui uno de los --
más fervientes sostenedores del otro principio, pero aquello dio
margen a una serie de problemas que queremos no repetirlos.- Si
nosotros fuéramos a dictar la Ley, cosa que yo creo que así es,-

./.

./.

porque así dice la Constitución, está muy bien que podemos nosotros poner 60 días laborables, pero como no ha de primar ese criterio, sino que le han de mandar al Ejecutivo, no hagamos una cosa para que después se ponga el objétese; porque entonces lo único que habremos hecho es perder el tiempo. Mejor es tener una mala Ley que una Ley objetada; por lo tanto, yo sostengo la tesis del Honorable Barragán; así hemos funcionado tres años. No tratemos ahora de cambiarlo, tratemos de cambiarlo cuando cambie mos la Constitución, como dijo el Honorable Huerta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Barragán, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado.- El siguiente inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El inciso siguiente dirá: "Período Extraordinario es el que se reúne de acuerdo al artículo 64 de la Constitución Política de la República y dura el tiempo necesario para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria".- Hasta aquí el texto del inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente: respecto del inciso quinto yo propongo que se cambie de la siguiente manera: "Período Extraordinario es el que señala el artículo 64 de la Constitución Política, etcétera"... , porque considero que el período no es el que se reúne, sino los Legisladores, son los que se reúnen.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay apoyo a lo propuesto por el Honorable Vallejo? El doctor Arosemena... Está apoyado.- ¿Hay alguna objeción?.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el artículo propuesto con el cambio.....Perdón, señor Secretario, sírvase leer el inciso quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto del inciso dirá: "Período Extraordinario es el que señala el artículo 64 de la Constitución Política de la República y dura el tiempo necesario para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria".- Hasta aquí el texto indicado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores.....El doctor Julio César Trujillo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Lo que ocurre, señor Presidente, es que

./.

./.

la Constitución no señala ningún Período Extraordinario; tal vez para salvar la objeción que hace el Representante Vallejo a este Proyecto. Podría decirse: "Período Extraordinario es en el que se reúne la Cámara de acuerdo al artículo 64, etcétera"; para indicar quién se reúne, que es la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le rogaría al doctor Trujillo, si fuera -- tan amable, redactar el artículo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Sí: "Período Extraordinario es en el -- que se reúne la Cámara de acuerdo al artículo 64 de la Constitu- ción Política de la República, y dura el tiempo necesario para -- conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocato -- ria"; porque, efectivamente, la que se reúne no es el período, -- sino la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Podría leer, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Según la proposi -- ción del Honorable Trujillo, el texto diría: "Período Extraordi -- nario es en el que se reúne la Cámara de acuerdo al artículo 64 -- de la Constitución Política de la República y dura el tiempo ne -- cesario para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la -- convocatoria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: No, simplemente para pedirle al señor -- doctor Trujillo, quizá quede mejor, como aquí lo hemos estado co -- mentando, que el inciso diga: "Período Extraordinario es aquel -- en que se reúne"; simplemente para que quede más claro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Exactamente lo mismo, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto con las in -- dicaciones diría lo siguiente: "Período Extraordinario es aquel -- en el que se reúne la Cámara de acuerdo al artículo 64 de la -- Constitución Política de la República y dura el tiempo necesario -- para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convoca -- toria".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de -- acuerdo con el texto del inciso, que se sirvan levantar la mano. -- Aprobado. El inciso siguiente.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Proyecto dice: "Cuando la Cámara es convocada para un Período Extraordinario de Sesiones, se sujeta a las mismas normas previstas para los Períodos Ordinarios".- - Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Algún Legislador quiere....No hay objeción.- Aprobado.- El siguiente inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente inciso dice: "El Presidente de la República, el Presidente de la Cámara o las dos terceras partes de los miembros de la Cámara, convocarán a Período Extraordinario de sesiones, por medio de los periódicos de mayor circulación en el país, al menos con ocho días de anticipación y con determinación de los asuntos que han de tratarse".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velásquez.-----

EL H. VELASQUEZ HERRERA: Señor Presidente: yo propongo que a continuación se indique: "pudiendo rebajarse el plazo hasta dos", si a juicio del Presidente de la Cámara, los temas a considerarse, así lo exigen.- En la práctica, pueden ocurrir sucesos de mucha gravedad tanto en lo interno como en lo externo, que signifiquen verdadera emergencia nacional, de manera que los ocho días podría ser un plazo demasiado largo; de suerte que, de acuerdo a mi opinión ya este petitorio, quedaría a juicio del Presidente de la Cámara, rebajar o no el plazo hasta a dos días.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay apoyo a la proposición del doctor Velásquez? Está apoyado por el doctor Arosemena.- Tiene la palabra el doctor Acosta.-----

EL H. ACOSTA YEPEZ: Justamente, señor Presidente, iba a decir que hay que legislar de acuerdo con la época y que si se va a reunir un Congreso Extraordinario, será porque algún problema urgente tiene el país; y por eso los ocho días me parece demasiado largo plazo. Yo propondría que se diga: "dos días para cualquier convocatoria que sea".- Sea por el Presidente de la Cámara, de la República o por los dos tercios de los Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso significaría una reforma a lo propuesto por el doctor Velásquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Yo no lo acepto, señor Presidente, porque considero que la disposición es adecuada y que los dos días

./.

./.

deberían ser para el evento de una emergencia, cuando a juicio del Presidente, así ocurra y no la regla general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario al inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el texto dirá lo siguiente: "El Presidente de la República, el Presidente de la Cámara, o las dos terceras partes de los Miembros de la Cámara, -- convocarán a período extraordinario de sesiones por medio de los periódicos de mayor circulación del país, al menos con ocho días de anticipación y con determinación de los asuntos que han de -- tratarse, pudiendo rebajarse el plazo hasta a dos días sí, a juicio del Presidente de la Cámara, los temas a considerarse así lo exigen".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: En efecto, estamos apoyando la proposición, pero creemos que las tres formas de convocar un período extraordinario: las dos terceras partes de los Legisladores, por su propia iniciativa, señor Presidente, discúlpeme pero no lo nombré en primer orden, por el Presidente de la República, tienen que tener esa misma atribución, porque puede haber una emergencia nacional que para el Presidente de la República es así y no para el Presidente de la Cámara; a la inversa, puede suceder lo mismo, pudiera suceder también que para las dos terceras partes, algo constituya emergencia y no para el Presidente de la Cámara ni para el Presidente de la República; es decir, la calificación es subjetiva desgraciadamente, pero tiene que dársele la misma facultad a las tres fuentes o tres formas de convocatoria, a los convocantes, digamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, propone la modificatoria H. Loor?

El H. Velázquez acepta esa modificación? Podríamos obtener el texto del inciso? El H. Velázquez nos está preparando el texto.

El H. Barragán tiene la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Para ayudar al H. Velázquez a redactar, si es que él lo permite, recogiendo su propia intención; se podría agregar después de la palabra "tratarse", un texto que dijera: "este plazo podrá reducirse a dos días, si la urgencia del motivo así lo exigiere", nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Gary Esparza.-----

./.

./.

EL H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente: Yo entiendo que la inquietud del H. Velázquez es totalmente loable y fundamentalmente se remite a establecer esta posibilidad, justamente para los casos de emergencia; pero si nosotros estamos viendo esta necesidad imprescindible para casos de emergencia, por qué habremos de poner una barrera exactamente de dos días. Yo creo que debería, en todo caso, armonizarse la redacción en tal forma que la convocatoria pueda ser de inmediato, no? por parte de cualquiera de los organismos que están en capacidad de ejercer este derecho, sea el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo. Una sugestión en este aspecto, solidarizándome lógicamente con la inquietud totalmente justa del H. Jacinto Velázquez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: El Reglamento actual habla de un plazo mínimo de setenta y dos horas; yo entiendo que las observaciones que se han hecho es porque se ha ampliado el plazo de anticipación a ocho días; creo que se podría facilitar todo, si nosotros ponemos que la convocatoria se hará al menos con setenta y dos horas de anticipación o con cuarenta y ocho horas de anticipación, sin entrar a aquella calificación de situaciones de emergencia; los períodos extraordinarios, suponen o conllevan ya una situación de emergencia o de urgencia nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Galo Pico.- El H. Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Yo pienso que es muy razonable lo que acaba de decir el Diputado Pío Oswaldo Cueva; para mí, si uniformamos las cosas en setenta y dos horas de anticipación, está cubierta cualquier posibilidad de que la Cámara tenga que reunirse de urgencia o de emergencia, porque como lo anota, los períodos extraordinarios, no se los convoca pues sino por razones que realmente ameriten esa convocatoria; es decir, asuntos urgentes o emergentes. De tal manera que yo creo que evitemos más discusiones y en vez de ocho días, pongamos setenta y dos horas de anticipación, con lo cual estaríamos solucionando el problema.- Yo, si el Diputado Pío Oswaldo Cueva lo acepta, que lo presente como moción previa, usted la califica pues y votemos eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Galo Pico, me había pedido la palabra.

EL H. PICO MANTILLA: Sí, señor Presidente, gracias. Es para hacer una indicación de forma mas bien, señor Presidente, sin per-

./.

./.

juicio de la redacción que se está haciendo sobre el último inciso. Como está el texto, en la parte final, se dice pues que se hará la convocatoria por medio de los periódicos de mayor circulación en el país, se ponía una coma (,) y luego se añade y se dice: "al menos con ocho días de anticipación y con determinación de los asuntos que se trataren".- Así como está escrito, parece pues que él "al menos" comprende también los asuntos que se van a tratar; entonces me permito sugerir, aprovechando que se está redactando, que se cambie el orden y que se diga "por medio de los periódicos de mayor circulación en el país, con determinación de los asuntos que han de tratarse y, al menos con ocho días de anticipación".- Ahí el "al menos" hace referencia únicamente al plazo. En cuanto al número de días, señor Presidente, acojo el criterio mayoritario. Simplemente esta indicación de forma; y luego, después de "Miembros de la Cámara, tiene que ir una coma (,) porque el propio señor Secretario cuando lee, está haciendo la pausa y realmente la coma (,) nos está haciendo falta, señor Presidente.- Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto al señor Secretario, si tiene el texto.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el texto enviado por el H. Velázquez, incluido en el Proyecto dice así: "el Presidente de la República, el Presidente de la Cámara o las dos terceras partes de los miembros de la Cámara, convocarán a período extraordinario de sesiones, por medio de los periódicos de mayor circulación del país, con determinación de los asuntos que han de tratarse, al menos con ocho días de anticipación, pudiendo rebajarse el plazo hasta a dos días, si los temas a tratarse así lo exigen".- Este es el texto, señor Presidente, con la inclusión de la proposición del H. Velázquez.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto por el H. Velázquez, que se sirvan levantar la mano. Cuento señor Secretario, porque parece que no hay mayoría.

EL SEÑOR SECRETARIO: Hay mayoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay mayoría...Aprobado. El último inciso, señor Secretario.

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El último inciso dirá: "Se denomina Sesión a cada una de las reuniones de los miembros de la Cámara, del Plenario de las Comisiones Legislativas, de las Comisiones Legislativas y de las Comisiones Especiales, para conocer de los asuntos que les compete, de acuerdo a la Constitución Política de la República y esta Ley".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? El H. Gil Barragán.-

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: En el primer artículo en este Proyecto, se dijo que los órganos de la Función Legislativa, se rigen por la Constitución Política de la República y por esta Ley; yo no creo que haya necesidad de poner en cada uno de los artículos lo mismo; por consiguiente, yo suprimiría la última parte del segundo inciso que dice: "de acuerdo a la Constitución Política de la República y esta Ley", por innecesario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Gudberto Ortiz.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: En este inciso se denomina Sesión,, luego en la enumeración que dice "y de las Comisiones Especiales"; hace falta, para una mayor comprensión, estas dos comas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Yo estimo y no quitando el derecho, por supuesto, de todos los Legisladores, de apuntar las fallas ortográficas, que esta Ley deberá ser revisada por alguna Comisión, que inclusive vea la cuestión gramatical, porque yo he dejado pasar algunos errores ortográficos, porque sé algo de gramática y de ortografía, pero eso nos va a quitar mucho tiempo. Simplemente, señor Presidente, voy a hacer un aditamento de un adjetivo a la palabra "reuniones" que lo considero necesario y porque oí hace un momento que el señor Diputado Cisneros decía algo de quórum. Que diga "cada una de las reuniones formales".- Porque hablar de formalidad, significa cumplir con el Reglamento, cumplir con la Ley y no es una simple tertulia, una reunión de amigos.- Entonces yo quisiera proponer o propongo esa parte formal: "reuniones formales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo H. Loor, podría indicar a Secretaría el texto del artículo?-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Que se incluya la palabra "formales", -- después de "reuniones".-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Se denomina sesión a cada una de las reuniones formales de los miembros de la Cámara, del Plenario de -- las Comisiones Legislativas, de las Comisiones Legislativas y de las Comisiones Especiales, para conocer de los asuntos que les -- compete".- Hasta aquí el texto según las indicaciones, señor -- Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con el texto del inciso que levanten la mano. Aprobado.- Aprobado el inciso, aprobado el artículo.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Artículo 3.- Los ciclos comenzarán el 10 de Agosto, posterior a la elección de los miembros de la Cámara".- Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el artículo 3, que levanten la mano. Aprobado.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título primero.- De la organización.- Capítulo Primero.- De las Juntas Preparatorias.- Artículo 4.- Antes del comienzo de cada ciclo legislativo de la Cámara, habrá Juntas Preparatorias.- El día 8 de agosto siguiente a las elecciones de miembros de la Cámara, a las diez de la mañana, sin necesidad de convocatoria previa, se reunirán en las respectivas Salas de Sesiones, los ciudadanos que hayan resultado elegidos Representantes, los cuales constan en la lista que el Tribunal Supremo Electoral, envía al Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa y cualquiera que fuere el número de asistentes, procederán a elegir, de entre sus miembros, un Director y un Secretario".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? H. Márquez Moreno.-

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente: Con relación al artículo 4, al inciso primero, es muy general, generalísimo, dice: "antes del comienzo de cada ciclo legislativo de la Cámara, habrá Juntas Preparatorias".- Antes, pueden ser veinte días, treinta días; entonces, me parece que aquí debe determinarse y decir: - "dentro de los dos días", pero determinarse, porque si es antes, estamos dando una generalidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Julio César Trujillo.-----

./.

./.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente, la preocupación del Representante Márquez no tiene razón de ser, porque si bien el artículo comienza con una afirmación genérica de que antes del 10 de agosto habrá Juntas Preparatorias, más adelante se concreta y se dice que la primera de las varias, de las dos que puedan haber, deberá reunirse el 8 de agosto. Si el 8 de agosto se constata el quórum, ya no hacen falta más Juntas Preparatorias, pero si no se consigue el quórum el 8 de agosto, habrá necesidad de convocar para el 9 de agosto otra Junta Preparatoria de acuerdo con los incisos siguientes del artículo 4 que estamos discutiendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Márquez.

EL H. MARQUEZ MORENO: Sí estoy de acuerdo con el doctor Trujillo, y en ese caso, yo solicitaría que se omita definitivamente la parte "antes del comienzo" y entre directamente "El día 8 de agosto", porque siempre continuaría el "antes"; en cambio, si es que queda directamente "El día 8 de agosto", todo estaría más claro. Que se suprima ese inciso, el inciso primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo? Está apoyado. El H. Otto Arosemena, tiene la palabra.

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente: si se aceptara la fórmula propuesta por el H. Rafael Márquez Moreno, desaparecería pues la Junta Preparatoria, entonces no tendría sindéresis, porque faltaría; tendría que decir entonces: "el día 8 de agosto siguiente a la elección de miembros, se reunirá la Junta Preparatoria".- Dejemos, no nos compliquemos, vamos rápido con la Ley, señor Presidente, para avanzar, yo creo que no vale la pena.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Márquez, acepta la sugerencia?

EL H. MARQUEZ MORENO: Acepto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Rodrigo Cisneros.

EL H. CISNEROS DONOSO: Para corregir esa observación que ha hecho el doctor Arosemena, yo iba a sugerir concretamente que si se suprime el primer inciso del artículo 4, la redacción del siguiente inciso se modifica ligerísimamente y debería decir: "El día 8 de agosto siguiente a las elecciones de miembros de la Cámara, a las diez de la mañana, sin necesidad de convocatoria previa, se reunirán como Junta Preparatoria en las respectivas Salas de Sesiones".- Y eso corregiría la omisión del inciso prime-

./.

./.

ro. Pero ya está aprobado por la Cámara para efectos, da lo mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay la proposición en el sentido de que se apruebe tal como está el Proyecto. Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con el artículo.- Aprobado.- Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- Previamente a esta elección, los presentes designarán nominativamente a un Representante para que reciba la votación y dos escrutadores para que escruten y proclamen el resultado.- Los elegidos prestarán la promesa ante los miembros presentes en la Sala de Sesiones".- Hasta aquí el texto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Sí, el H. Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Dice que los Representantes designarán nominativamente a un Representante para que reciba la votación y dos escrutadores para que escruten y proclamen el resultado. Nos vamos a pasar media mañana del 10 de agosto o del 8 de agosto -ya no nosotros- sino los que vengan después, haciendo una designación nominativa para un Legislador que reciba los votos, no vale la pena pues; yo creo que lo mejor es el sistema que tenemos y que se emplea normalmente, que alguien propone y nadie se opone, sino que todo el mundo acepta; porque imagínese usted lo que es una votación nominativa para no más de designar a un Legislador para que vaya recepcionando los votos, no me parece, señor Presidente. Yo les rogaría, si no tienen inconveniente los HH. Colegas, que se suprima aquello de que la votación sea nominativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay la proposición del H. Arosemena, que se suprima la palabra nominativa. Apoyado. ¿Alguna otra objeción?.

EL H. Rodrigo Cisneros.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Señor Presidente: Dice que se designarán dos escrutadores para que escruten, yo creo que esto se puede corregir simplemente diciendo "y dos que se refiera a Representantes para que escruten"; suprimir la palabra "escrutadores" y dejar simplemente "para que escruten, etcétera.....".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Ollague.-----

H. OLLAGUE CORDOVA:(vacío de grabación).....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, podría leer el texto corregido?-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 5.- Previamente a esta elección, los presentes designarán a un Representante para que reciba la votación y dos para que escruten y proclamen el resultado. Los elegidos prestarán la promesa ante los miembros -- presentes en la Sala de Sesiones".- Hasta aquí el texto, señor -- Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo con el texto del artículo, que levanten la mano. Antes, H. Ollague.-----

EL H. OLLAGUE CORDOVA: Señor Presidente: de acuerdo a como hemos estado trabajando hasta este momento, sólo se ha designado un Representante que lo elige el señor Presidente de la Cámara y el otro al que lo eligen los compañeros, los colegas Legisladores..... ah, perdón, perdón, perdón.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo que levanten la mano. Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- Corresponde a las Juntas Preparatorias gestionar la concurrencias del mayor número de Representantes, que garantice la instalación de la Cámara".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los señores Representantes que estén de acuerdo con el texto del artículo, que levanten la mano.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- El Secretario de las Juntas constatará el quórum para la instalación de la Cámara. Si en la primera Junta Preparatoria no se consigue este quórum, se convocará a una nueva Junta para el día siguiente, por medio de avisos -- que se han de publicar en los periódicos de mayor circulación en el país. Los presentes invitarán a los que no hayan concurrido y convocarán a su vez a los Representantes Suplentes".- Hasta aquí el texto del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.- El artículo 7 merece ser objeto de reflexión. Aquí se dice que el Secretario de la Junta constatará el quórum para la instalación de la Cámara; me parece que no está bien. Debería decir: "El Secretario de las Juntas, constatará si hay quórum para la instalación de la Cámara". Nada más.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo lo que propone el H. Clavijo? Está apoyado.- H. Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: una explicación para efectos de la historia de la Ley, del espíritu de la Ley. Se entiende que esta gestión de la Junta Preparatoria y el quórum necesario para esta Junta Preparatoria, es para preparar la instalación de la Cámara el 10 de Agosto, porque para la instalación de la Junta Preparatoria, no hay quórum que valga, porque se instalará con el número de asistentes que haya. Entonces, quiero preguntar si es para ese fin,.....para ese fin? Ya, muchas gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase leer el texto con la corrección sugerida.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- El Secretario de las Juntas constatará si hay quórum para la instalación de la Cámara.- Si en la primera Junta Preparatoria no se consigue este quórum, se convocará a una nueva Junta para el día siguiente, por medio de avisos que se han de publicar en los periódicos de mayor circulación en el país. Los presentes invitarán a los que no hayan concurrido y convocarán a su vez a los Representantes Suplentes".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar la mano. Aprobado.- Siguiente artículo.- Antes, el H. Ortiz.-----

H. ORTIZ GUDBERTO.- El último inciso debería decir así: "Los presentes invitarán a los que no hayan concurrido y convocarán a su vez a sus respectivos Suplentes"; que diga: "a sus respectivos Suplentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado Honorable. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8.- Toca a las Juntas Preparatorias conocer las solicitudes de excusa o licencias que presenten los ciudadanos selectos, aceptarlas provisionalmente, llamar a los respectivos Suplentes y pasar el asunto a resolución definitiva de la Cámara. Cumplidas estas disposiciones, se levantará la sesión".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Eudoro Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Una explicación no más, sólo para cambiar la palabra "toca" por "corresponde"; me parece que equivale a lo

./.

./.

mismo pero no es tan grosera en su fonética, podríamos decir.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición? Apoyada.--

Con esa modificación, los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado.

Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9.- La Cámara...(interrupción).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes, el H. Carrera del Río.-----

EL H. CARRERA DEL RIO: Nunca o casi nunca estoy de acuerdo con el Representante que hizo la proposición hace unos minutos, me parece inclusive que es muy detallista, pero yo voy a proponer la reconsideración del segundo inciso del artículo 7, porque es indiscutible que a quien debe llamarse es a los respectivos Suplentes, porque muy bien puede la Junta Preparatoria llamar a los Suplentes de otro; no, es a los Suplentes de quienes no han concurrido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la reconsideración? Está apoyada.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración del artículo 7, que se sirvan levantar la mano. Queda reconsiderado en ese sentido. H. Gudberto Ortiz.-----

H. ORTIZ GUDBERTO: Era para agradecer la reconsideración que acaba de hacer, de lo que había sugerido anteriormente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: para la mejor organización de esta Ley y como en el Capítulo Primero del Título de la Organización que estamos estudiando, se pone "De las Juntas Preparatorias", observo que en el artículo 9 se habla de que la Cámara se reunirá el 10 de Agosto de cada año, a partir de las diez de la mañana, y ya no estamos en las Juntas Preparatorias, sino en la inauguración oficial de las funciones del Parlamento. Entonces, que el Capítulo Segundo, abarque desde el artículo 9, con un título nuevo pues, que ya no sea simplemente "de los Dignatarios", o con el mismo título, pero que el nombre del capítulo conste antes del artículo 9.- "De la instalación de la Cámara"; exacto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta del H. Apoyada. El H. Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: la Cámara acaba de aprobar la reconsideración propuesta por el H. Carrera; toca, en

./.

./.

consecuencia, aprobar el texto del artículo, en los términos en que queda reconsiderado, y así entendí que con ese objeto le -- dio la palabra al señor Diputado Ortiz; de tal manera que, en -- tiendo que podría concretar su proposición; si no me equivoco, -- se refería a que la última parte diga "y a su respectivo Suplen -- te" o "a los respectivos Suplentes".- Gracias, señor Presiden -- te.- En todo caso, el asunto es que hay que aprobar ese artícu -- lo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se lea el texto del artículo 7 tal co -- mo fue reconsiderado, el segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El inciso segundo del artículo 7 dirá: "los presentes invitarán a los que no ha -- yan concurrido y convocarán a su vez, a los respectivos Suplen -- tes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, entonces sometamos a votación.- -- Los señores HH. Representantes que estén de acuerdo con el artí -- culo.- Aprobado.- Hay una sugerencia del H. Barragán, en el -- sentido de que desde el artículo 9 es?. Antes del artículo 9, -- se ponga un capítulo especial: "De la instalación de la Cáma -- ra".- Por favor, le rogaría al H. Barragán que nos precisara -- exactamente su proposición.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Que antes del artículo 9, se haga constar: "Capítulo Segundo.- De la instalación de la Cámara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Al H. Barragán, una modificatoria para -- no tener que modificar todo, hay alguna sugerencia por aquí que -- he oído y me parece bien, para no tener que modificar después -- todos los capítulos, que diga el Capítulo Primero: "De las Jun -- tas Preparatorias y de la instalación de la Cámara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta la propuesta el H. Barragán?.- A -- ceptado.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Entonces propongo la reconsideración de -- como se denomina el Capítulo Primero; hay que reconsiderar por -- que ya está aprobado. Entonces, propongo la reconsideración, -- para que diga, luego de aprobarse la reconsideración, se pondrá: "De las Juntas Preparatorias y de la instalación de la Cámara".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo?...Apoyado.- Entonces, cómo -- quedaría el texto del Título Primero?-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, luego de.....(inte
rrupción).....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, doctor Velázquez.....

H. VELAQUEZ HERRERA: Está apoyado el petitorio de reconsidera
ción del doctor Arosemena Gómez; procede que la Presidencia orde
ne la votación, para luego hacer la proposición.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está reconsiderado, no. Los señores Legis
ladores que estén por la reconsideración propuesta por el doctor
Arosemena, que levanten la mano. Se reconsidera. Le ruego, se
ñor Secretario, dar lectura al texto propuesto.....

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición del Honorable Arosemena di
rá:.....(interrupción).....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Del doctor Barragán.....

EL SEÑOR SECRETARIO: El doctor Barragán propone la inclusión --
del Capítulo Segundo, con el título "De la instalación de la Cá
mara".....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: el doctor Barragán ha a
ceptado la modificatoria propuesta por el doctor Arosemena.....

EL SEÑOR SECRETARIO: El Título Primero: "De la Organización".-
Capítulo Primero: De las Juntas Preparatorias y de la instala
ción de la Cámara".....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de a --
cuerdo con el texto propuesto? Aprobado.- Artículo 9.....

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9.- La Cámara se reunirá el 10-
de Agosto de cada año, a partir de las 10 de la mañana y elegirá
de entre sus Miembros: un Presidente, un Vicepresidente y cinco
Vocales, que con el Presidente y Vicepresidente forman la Comi
sión de Mesa.- En la misma sesión, la Cámara elegirá de fuera -
de su seno, un Secretario y un Prosecretario".- Hasta aquí el -
texto del artículo noveno.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ortiz.....

EL H. ORTIZ ORTIZ.- En la parte que dice: "de entre sus miem
bros", como se va a enumerar a varias personas, varios dignata
rios, que se ponga en lugar de la coma (,), dos puntos (:); o --
sea: "diez de la mañana, de entre sus miembros: un Presidente,
etcétera".....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Otto Arosemena.....

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente: yo quiero hacer una -
indicación, para ver si aceptan, porque últimamente, los últimos

./.

./.

años, se ha adoptado este sistema que es práctico, lo reconozco; se ha adoptado el sistema de elegir en paquete, y resulta que muchas veces uno quiere votar por cuatro Legisladores, de los cinco que proponen y no puede votar por los cuatro que quiere votar, porque no quiere votar por el paquete y con este sistema vamos a llegar al momento en que vamos a elegir Presidente, Vicepresidente y los otros cinco, todos juntos, y eso, no es así. Entonces, me permito sugerir una sola palabra: "La Cámara se reunirá el 10 de Agosto de cada año, a partir de las 10 de la mañana y elegirá individualmente, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, etc.".- Yo sé que es molesto cinco votaciones para la Comisión de Mesa, pero es más democrático; así que me permito sugerir a la Comisión -que si no tiene inconveniente- es la introducción de una sola palabra "individualmente"; además, a nosotros nos vamos a la casa el próximo año y creo que no estamos legislando para el futuro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable Arosemena? Pregunto si tiene apoyo.- El ingeniero Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Sí, señor Presidente, de acuerdo con lo planteado por el señor doctor Otto Arosemena, pero que los Miembros de la Comisión de Mesa, puedan ser elegidos por votación simple, no vamos a hacerlo en forma nominativa, uno por uno; en cambio, sí podemos votar por el candidato de nuestro agrado, alzando el brazo, y ahí ya no hay ningún problema; porque si no, también sería muy demorado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez.

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente: la Comisión de Mesa tiene como funciones básicas, la administración de la Cámara y además, considera generalmente el orden del día, aparte de las otras funciones que son conocidas. Por qué no cambiamos el esquema de esto y con un criterio democrático, evitamos las elecciones y hacemos la Comisión de Mesa a base de un Representante de cada uno de los bloques parlamentarios? No olvidemos que estamos en un régimen de Ley de Partidos y siempre recordando que nosotros estamos en la parte final de nuestro período y que no podemos ser reelectos, de manera que no hablo por mi partido ni por mí, ni por mi compañero y jefe de bloque, sino simplemente en términos generales; para cambiar la organización, para cam

./.

./.

bien mejor dicho la forma de elección, que siempre se refiere a mayoría o minoría que en un momento dado pueden ser odiosas; es más democrático que cada bloque parlamentario que responde a un régimen de partidos, tenga un representante, para qué? Para efectos de la administración de la Cámara y para efectos de la conformación del orden del día; de manera que, lanzo esa idea y naturalmente sería moción si alguien la apoya. Gracias colegas, gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo la proposición del Honorable Velázquez.- El doctor Medardo Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Señor Presidente: me voy a referir a la propuesta inicial del doctor Otto Arosemena, que tuvo apoyo; quizá tal vez lo que convenga es que a lo mejor en la Ley pongamos un artículo que diga: "Toda elección que haga la Cámara, será hecha en forma individual"; esto, porque quiero recordar a la Cámara lo que se aprobó el año pasado en esta materia, como resolución para reformar o renovar las Comisiones Legislativas Permanentes; es decir, la Cámara tiene sentado un principio rector en esto de la integración de las Comisiones y es que debe ser hecho de acuerdo al artículo 34 de la Constitución Política del Estado; de tal manera que las Comisiones deben, forzosamente, estar integradas en forma proporcional a la representación partidista que existe en la Cámara; por ello, yo no sé si valdría la pena detenerse en cada uno de los artículos en que se habla de elecciones, hablar de que serán elegidos individualmente y tal vez lo conveniente sería que pongamos un artículo en ese sentido; en términos generales, es decir, sin que esto implique -repito- que se altere en modo alguno, la resolución que para mí es muy significativa de que las Comisiones tengan una representación proporcional, con lo cual yo creo que a lo mejor también está satisfecha la inquietud del Diputado Jacinto Velázquez; es decir, con lo que yo no estaría de acuerdo, es que sean quince miembros en la Comisión de Mesa, eso virtualmente es atar totalmente a la dirección de la Cámara. De tal manera que, manteniendo el criterio que está aprobado, de los cinco miembros integrados proporcionalmente de acuerdo al número de Legisladores que hayan en la Cámara por cada partido político; se ha subsanado en buena parte esta situación. Esto lo que quería yo proponer, no sé si el doc

./.

./.

tor Arosemena esté de acuerdo para, repito, no insistir en cada artículo que la elección será individualmente, sino poner un artículo genérico y discutirlo en ese sentido.-----

H. AROSEMENA GOMEZ: (vacío de grabación).....la otra es inoficiosa, porque eso de que sea proporcionalmente al número de Legisladores, al CID le tocaría una sesenta y nueve avas parte de un Miembro de la Comisión de Mesa, así que eso no cabe; en lo otro sí estoy de acuerdo, que haya una norma general, que se ponga una norma general en el sentido de que todas las elecciones se harán individualmente, no habría inconveniente por mi parte, por lo menos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gudberto Ortiz.-----

EL H. ORTIZ GUDBERTO: Señor Presidente: en este acto parlamentario, en el cual se elige los dignatarios de la Cámara, estamos olvidando la cosa básica y fundamental que es la forma cómo debe elegirse a estos dignatarios; en los tres años que viene funcionando el Parlamento, se ha hecho esta designación nominativamente; de manera que, yo sugiero en la parte que dice: "de las 10 de la mañana y elegirá nominativamente de entre sus Miembros", es básico establecer en este artículo, la forma como se va a elegir nominativamente a los dignatarios de la Cámara.- Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: yo quiero pedir a la Sala, muy comedidamente, que no desestructuremos el Proyecto, si cabe el término, pues bien se ha dicho y en eso coincido en el fondo con lo expuesto por el Honorable Mora, en este Proyecto, al igual que lo que constaba en el Reglamento que sirve hasta ahora de norma interna de la Cámara, consta un capítulo especialmente destinado a las nominaciones y a las votaciones; de tal manera que cuando lleguemos a ese capítulo, allí hablaremos de esas nominaciones y de esas votaciones y por consiguiente, no creo que sea conveniente que aquí, introduzcamos ya normas que deben estar en el capítulo estructural respectivo de la Ley. Yo he examinado brevemente este trabajo y encuentro que por ejemplo a partir del artículo 120 del Proyecto, se habla ya de las votaciones y estas votaciones tienen que ser, digamos, estas normas tienen que ser de carácter general; no podremos pues estar ha --

./.

./.

ciendo unas normas especiales para las votaciones de la Comisión de Mesa y otras distintas para las otras Comisiones, por ejemplo; de tal manera que, eso por una parte y, por otra parte, en cuanto a la conformación de las Comisiones, de la Comisión de Mesa, ya se ha dicho aquí la inconveniencia de que esté conformada por un número tan ampuloso de Representantes que, conspire contra su buen funcionamiento.- Por eso, es necesario de que, reflejando lo que sucede en la Cámara Nacional de Representantes, esta Comisión siga estructurada en la forma que actualmente lo está.- Mi proposición concreta entonces, señor Presidente, pidiéndoles a los colegas que han hecho estas proposiciones anteriores, que discutamos estos asuntos cuando lleguemos, en la oportunidad debida, a conocer del capítulo correspondiente de votaciones y nominaciones. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pío Oswaldo Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: para hacer una observación igual a la que acaba de indicar el Honorable Wilfrido Luce-ro; en efecto, el Proyecto está bien estructurado y en la sección quinta, al hablar de las votaciones, consta el artículo 125 que dice que cuando se trate de elecciones para dignidades, representaciones o nombramientos que debe hacer la Cámara, las votaciones serán nominativas. Es criterio del Proyecto dar normas generales, en todas estas materias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: las intervenciones del señor Diputado Huerta y del señor Diputado Cueva me releva-rían de hacer la mía, pero era para referirme al artículo 125 y para sugerir a la Cámara que allí podría incluirse la observación del señor doctor Otto Arosemena y del doctor Medardo Mora, en el sentido de que se diga que la designación tendrá que hacerse individualmente; pero en esa disposición dice: "Cuando se trate de elecciones para dignidades, representaciones, las votaciones se-rán nominativas, a no ser que la Sala resuelva lo contrario".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le rogaría al doctor Otto Arosemena.

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Estoy totalmente de acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y en ese caso, cómo quedaría el artículo? Como está. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del artículo, que levanten la mano. Aprobado.- Ar-

./.

./.

título siguiente, señor Secretario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- La Cámara no instalará sus sesiones ni las continuará sin la concurrencia de más del cincuenta por ciento de sus miembros".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: aquí en la Cámara, yo he aprendido que no es conveniente en una Ley, partir de conceptos negativos; entonces, yo me voy a permitir proponer otra redacción: "La Cámara instalará sus sesiones y las continuará con la concurrencia de más del cincuenta por ciento de sus Miembros", -- "de más del cincuenta por ciento de sus Miembros"; o también puede decirse: "de más de la mitad de sus Miembros", o "con la concurrencia mínima".- Pero no partir del hecho negativo, que no -- instalará, que no sesionará.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable Loor? ¿Tiene apoyo? ¿Usted apoya? Entonces, tiene la palabra -- el doctor Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente: en la Asamblea de mil novecientos sesenta y seis, aprobaron un sistema que dio muy buen resultado; ese sistema fue el siguiente: que la Cámara podía funcionar, mas que no tuviera el cincuenta por ciento y que eso fuera el quórum; creo que era treinta, no sé que; pero, yo no sé si el Reglamento de entonces dijo lo que voy a decir ahora: que no pueda aprobar, es decir, votarse una cosa, pero sí discutirse; es decir, en un momento dado, se quedan treinta Legisladores y puede seguirse la discusión del asunto; pero, como en el Senado Norteamericano, como en los Estados Unidos, en el momento de votar, allí se necesita el quórum de más del cincuenta por ciento, porque de otro modo, muchas veces salen los Legisladores por un momento, alguien se para y dice señor Secretario, constate el quórum; no hay quórum, se acabó la sesión. Mientras que sí se puede seguir discutiendo y discutamos, pero no tomar resoluciones, porque para tomar resoluciones se necesita más de la mitad del número corporativo de la Cámara. Pero yo creo que agilizaría mucho y se podría trabajar mucho mejor, discutiendo más que no haya el cincuenta -- por ciento; digamos que haya un treinta por ciento para hablar, -- para discutir, para lo que sea. Para votar, se necesita más del cincuenta por ciento; eso dio resultado en la Asamblea del año sesenta y seis, sesenta y siete, y por eso me permito sugerirlo. -- Pongo en consideración de los Honorables colegas.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo la proposición del Honorable Arosemena? El Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CÚEVA PUERTAS: Señor Presidente: quiero hacer referencia a la proposición hecha por el Honorable Eudoro Looor. La Comisión, lamentablemente, no pudo dar una redacción acertiva, conforme es lo acostumbrado en la Ley, porque en el artículo 10 lo que se trata de determinar es el quórum y en cuanto a lo indicado por el doctor Arosemena, efectivamente, en la Constituyente de mil novecientos sesenta y seis-sesenta y siete, se aprobó la existencia de un quórum mínimo para la aprobación de la Constitución Política de mil novecientos sesenta y seis-sesenta y siete; sin embargo, yo creo, señor Presidente, que las circunstancias especiales que prevalecieron en ese organismo, no son las mismas que las que actualmente tiene esta Cámara Nacional de Representantes. Una Asamblea Constituyente, realmente es un organismo que se reúne cuando ha ocurrido un rompimiento del orden constitucional y resume en sí todo el poder constituyente; en el caso presente, se trata de un órgano constituido que funciona en base a una Constitución ya dictada. Yo creo, señor Presidente, que no obstante las razones muy valederas que ha dado el doctor Otto Arosemena, creo que es preferible que se mantenga el quórum de más de la mitad de los Miembros de la Cámara, para que se puedan aprobar y tomar resoluciones en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pepe Miguel Mosquera.-----

EN H. MOSQUERA MORILLO: Señor Presidente, colegas Legisladores: es mi interés intervenir lo menormente posible, en virtud de que he tenido la oportunidad de formar parte de las Comisiones que se han constituido con el objetivo específico de elaborar esta Ley; realmente parece que estaríamos condenados a no seguir con nuestra propia Ley, al ritmo que vamos nosotros discutiendo en esta segunda discusión. Realmente, señor Presidente, estimo yo que deberíamos tomar en cuenta que esta Ley tiene una estructura específica, donde precisamente, cuando se hacen las sugerencias, se las pueden hacer como bien se hizo la observación en el capítulo correspondiente. Hay que tener en cuenta además, que también hay disposiciones estrictamente formales y otras que son las de fondo, las de contenido, donde realmente allí sí vamos no

./.

./.

sotros a entrar en un debate propiamente dicho parlamentario; y finalmente, yo creo que no es aceptable y estoy de acuerdo con el compañero manabita Looor, de que aquí tengamos nosotros pues que desempeñar también las funciones de redactores, de hacer también todas las funciones en cuanto a corregir errores gramaticales; yo quiero pues en este caso, señor Presidente, ya una vez que ha retirado la sugerencia que había presentado el doctor Arosemena, -- que continúe tal como está la disposición, porque es inadmisibile que nosotros, no estando presentes, tengamos que venir a votar sobre algo que no conocemos; consecuentemente, el espíritu de que solamente pueda continuar una sesión y se pueda resolver un asunto, es mientras esté el número indispensable o la mayoría necesaria. De allí, señor Presidente, que yo insisto y realmente invoco a los compañeros para que pueda continuar tratándose en la forma más ágil esta Ley, que tengamos en cuenta estos criterios; de lo contrario, estoy seguro que terminará este Período Ordinario de la Cámara y no tendremos la Ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Marco Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente: aunque el señor Diputado Otto Arosemena ya ha retirado la proposición, era para oponerme muy respetuosamente a ella, porque considero de que, de aprobar la moción presentada, se convertiría en una especie de legalización generosa de las ausencias de los Diputados y al país, más que el voto de los Representantes, interesa la discusión de los Proyectos de Leyes y Decretos; en consecuencia, era para pedirle al Diputado doctor Arosemena, que tuviera la bondad de retirar su pronunciamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario el texto del artículo lo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto del artículo 10 dice: "La Cámara instalará sus sesiones y las continuará con la concurrencia de -- más del cincuenta por ciento de sus miembros".- Hasta aquí el -- texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo, que se sirvan alzar la mano. Antes, Honorable Ollague.-----

EL H. OLLAGUE CORDOVA: En la lectura omitió "no"; por favor, que repita, señor Presidente.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Secretario, que repita el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La propuesta del Honorable Loor, según el Proyecto, el artículo 10 dice: "La Cámara no instalará sus sesiones ni las continuará sin la concurrencia de más del cincuenta -- por ciento de sus Miembros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: yo tenía entendido que el ingeniero Loor, en realidad mencionó cincuenta por ciento, pero luego dijo: "o puede ser más de la mitad"; y es obvio que tiene que ponerse más de la mitad, porque en otros artículos de la Ley, se refiere a las dos terceras partes; entonces, tendríamos que estar diciendo el sesenta y seis por ciento, o en las tres -- cuartas partes tendríamos que decir: setenta y cinco por ciento; y, en la misma página, señor Presidente, habla de los dos ter -- cios, el número de presentes. Entonces, yo sugiero que se cambie "el cincuenta por ciento" por "más de la mitad"; mejor dicho, res -- paldo la sugerencia del ingeniero Loor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El problema, Honorable Pico, es que determi -- nar la mitad de sesenta y nueve, es muy difícil, es que ¿cuál es la mitad de sesenta y nueve? El Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: yo sé que hay apuro, -- que hay apuro en discutir esta Ley y ojalá la terminemos pronto, -- pero no nos pueden quitar el derecho de discutirla, porque si fue -- ra así, le hubiésemos facultado a la Comisión para que la apruebe. -- Entonces, señor Presidente, le ruego me dispense, porque a mí me -- gusta intervenir en estas cuestiones hasta formales; pero el se -- ñor doctor Pico, me hace dar la razón; es mejor decir: "más de -- la mitad", para encajar con las otras relaciones, que decir: "más -- del cincuenta por ciento" y no hay ninguna preocupación, porque -- la mitad de sesenta y nueve es treinta y cuatro y medio y más de -- la mitad es treinta y cinco, no hay problema, señor Presidente.-- En cambio, y el otro cuarto, es el Diputado Ortiz; señor Presiden -- te. Inclusive universalmente, se está acostumbrando a usar más -- la frase "más de la mitad", que "mitad más uno"; o que "más del -- cincuenta por ciento", porque en organismos impares como el ac -- tual, más de la mitad encaja; en cambio que cuando se dice: "mi -- tad más uno", ya en un organismo impar "mitad más uno", sería --

./.

./.

treinta y cinco y medio; y no hay, por mucho que el señor Diputado Ortiz valga menos que medio, no hay pues. Entonces, señor Presidente, esto es universalmente aceptado, se lo digo, porque en algunos cursos internacionales yo he asistido y me han dado este consejo y no cambia la estructura de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir, usted propone que se cambie "más de la mitad" por: "más del cincuenta por ciento"? Cómo quedaría el texto?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- La Cámara no instalará sus sesiones ni las continuará sin la concurrencia de más de la mitad de sus Miembros".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto corregido que se sirvan levantar la mano. Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.- Honorable Carrera del Río.-----

EL H. CARRERA DEL RIO: Es un caso muy improbable; pero, por qué la Comisión no consideró la posibilidad de que el 10 de Agosto, o el 11, o el doce, no se encuentren en Quito más de la mitad de los Legisladores elegidos y, que los Suplentes, caso más improbable aún, no hayan concurrido al llamado? Por qué no mantener a la Junta Preparatoria hasta cuando la Cámara realmente pueda instalarse? Dejo sembrada esa inquietud y una pregunta a la Comisión: algunos colegas muy estimados, han hecho hoy una observación, de que estamos legislando para los que vengan, ya nosotros vamos, etcétera. Yo me pregunto -y por supuesto que es una posición antipática- pero como yo soy antipático hace mucho tiempo, y cada vez más, no me importa una antipatía más. Por qué es que no reflexionamos los actuales Legisladores en que debemos prevenir al pueblo ecuatoriano de lo que va a pasar el 10 de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro? A la actual Cámara Nacional de Representantes vinimos Legisladores que ya teníamos práctica en esto, el Honorable Assad Bucaram, Galo Vayas, Luis Antonio Gavilánez, Pío Oswaldo Cueva, el doctor Otto Arosemena, el doctor Raúl Clemente Huerta, el doctor Julio César Trujillo, el doctor Rodrigo Borja, el doctor Carlos Julio Arosemena, el doctor Francisco Acosta y el doctor Aurelio Carrera del Río y que no se me resienta nadie si lo he omitido, porque estoy citando de memoria y nosotros pudimos organizar el Parlamento, y nadie podrá discu-

./.

./.

tir que todos hemos progresado en estos tres años, salvo uno que otro que se niega mismo a mejorar, todos hemos mejorado. Ya las discusiones parlamentarias han cobrado la majestad que da la experiencia, pero qué va a suceder -repito- cuando vengan sesenta y nueve bisoños en política a esta Cámara? Pienso que es nuestro deber señalar ese peligro al pueblo ecuatoriano, porque nosotros no pedimos que nos reelijan automáticamente, no, no, no. Pedimos que se nos permita volver a hablar al pueblo, para que si el pueblo quiere reelegirnos, lo haga; pero los mediocres, aquellos que no pueden ganar, necesitan eliminar a los mejores, para entonces sí, entre ellos, elegir a cualquiera; la posición antipática. Van a decir que yo pretendo volver al Parlamento y desde luego pretendo volver al Parlamento, pero requiriendo el voto de mis conciudadanos, no automáticamente; los que quieran lanzarse el próximo período, tendrán que ganarme a mí, pues en la Provincia del Guayas y si me ganan, perfecto, vienen con todo el derecho. Pero si nos eliminamos todos nosotros, nos autoeliminamos todos nosotros y dejamos al país sin la práctica, sin la experiencia que hemos logrado en estos años; yo pienso señor Presidente, que sería muy irresponsable de nuestra parte, no informar de esto al pueblo ecuatoriano y no tomar medidas para que tal situación no pueda presentarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: quiero referirme a la pregunta que hizo el Honorable doctor Aurelio Carrera del Río sobre lo que acontecería en el evento de que el 10 de Agosto no se hubiese instalado la Cámara Nacional de Representantes; este evento, no pudo considerarlo la Comisión, porque hay un mandato constitucional expreso en el artículo 59. Se trataría en realidad de una violación constitucional; el 10 de Agosto de cada año, la Cámara Nacional de Representantes debe instalarse y cuando comienza un ciclo legislativo, debe además posesionar al Presidente y Vicepresidente de la República.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo. Perdón, el Honorable Medardo Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Yo, señor Presidente, quiero proponer un aditamento al artículo 10, porque yo sí pienso que es justifica-

./.

./.

da la inquietud que pudiera existir en alguno de los Legisladores respecto a cuál es la mayoría cuando el número es impar; entonces, lo que quiero es dejar aclarado y lo propongo en los términos siguientes, a ver si hay apoyo: "Se entenderá por más de la mitad de sus Miembros, en el caso de que el total de Legisladores que integran la Cámara sea impar, un número de Legisladores que sea mayor al de la minoría, así por ejemplo, en el caso de sesenta y nueve Legisladores, la mayoría será de treinta y cinco Miembros".- En el caso del Reglamento actual, no ha habido problemas porque ha habido una disposición expresa, la del artículo 48 que decía: "Para instalarse y continuar sus sesiones, la Cámara necesitará la concurrencia por lo menos de treinta y cinco Legisladores".- Pero hay la posibilidad de que la Cámara aumente su número de Legisladores por disposición constitucional; entonces, yo sí pienso que es conveniente porque esta no es una Ley para esta Cámara, sino para este y para futuros congresos, que se deje aclarada esta situación. Esta es la propuesta que quería hacer, señor Presidente y HH. colegas, si es que hay algún apoyo a la misma.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Julio César Trujillo.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente: para apoyar la proposición de que en lugar de poner más del cincuenta por ciento, se ponga más de la mitad; y, en segundo lugar, para oponerme a la proposición del Representante Mora, porque más adelante, en el artículo 120 del Proyecto de Ley, se define las distintas mayorías que se preveen en esta Ley y que pueden darse en la práctica, así: mayoría absoluta, mayoría simple, mayoría relativa y una mayoría especial y al definir esta mayoría se recoge el criterio de que en este lugar propone el Representante Mora. Así pues, no haría falta realmente, porque nos parece que estaría mejor ubicado en las definiciones que se contienen en el artículo 120 del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Camilo Gallegos.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Sí, señor Presidente, lo que pasa es que tiene que estudiarse la Ley en forma estructurada, total, completa. Sí, el inciso final del artículo 120 dice exactamente lo que manifestaba el doctor Trujillo, cuando para este efecto de los cálculos resulta un número con fracción, la mayoría de ese número

./.

./.

mero entero será el inmediatamente superior. Lo que pasa es que en este Proyecto de Ley, señor Presidente, se contemplan incluso diferentes mayorías; se establece la mayoría absoluta, la mayoría simple, la mayoría relativa y la mayoría especial, por ello, señor Presidente, si del estudio general de la Ley se encuentra que hay algún vacío, lógicamente lo iremos llenando; pero si vamos a ir intercalando disposiciones que ya están contempladas en el resto de la Ley o posteriormente su contexto, haríamos simplemente una repetición inoficiosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: yo creo que el artículo, tal como está aprobado, cubre las necesidades de la parte correspondiente del capítulo; las previsiones del H. Carrera pues realmente van hacia posibilidades que seguramente no se van a dar jamás. Si después de tres años de ejercicio parlamentario todavía nosotros somos tan constantes que el 10 de Agosto estamos todos o casi todos, porque una golondrina no es soberana en el último período, hay que esperar que cuando se renueve la Cámara, los Diputados bisoños estarán completitos aquí, inclusive estarán sus Suplentes; de manera que no hay necesidad de preveer esos vacíos o esas omisiones. En lo que sí estoy de acuerdo con el H. Carrera es en su previsión respecto de lo que acontece con la legislación, perdiendo la experiencia que han alcanzado sesenta y nueve Diputados hasta este momento, mediante esa prohibición universal de reelección; yo creo que es una disposición única, seguramente en el mundo contemporáneo y en caso todos los países; la reelección legislativa es la regla y la única excepción la nuestra. Otra cosa es la situación del Presidente de la República y la prohibición respectiva, pero no es el momento de analizar esa situación.- Entonces, yo creo que esas especulaciones, estas inquietudes del H. Carrera, son saludables en cuanto permiten crear una conciencia pública respecto de estas realidades para el evento de que para la vigencia, en el futuro, estas reformas constitucionales nos permitan rectificar los errores y llenar los vacíos de que adolece la actual Constitución Política.--
Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Medardo Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Señor Presidente, señores Legisladores:--

./.

./.

me disculparán, pero yo debo aclarar mi concepto. La Cámara ha aprobado un artículo que dice que la Cámara no instalará sus sesiones ni las continuará sin la concurrencia de más de la mitad de sus Miembros; una cosa muy distinta a lo que dice el artículo 120 que habla de mayoría absoluta; en este caso, volvamos coherentes las disposiciones pues, hablemos que la Cámara no instalará sus sesiones ni las continuará sin la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros; entonces ahí sí encajaría con lo del artículo 120, pero yo estoy digamos, refiriéndome a que una situación que es especial en este artículo. Se habla de -- que no podrá sesionar sin la concurrencia de la mitad más uno y el artículo 120 se refiere a la mayoría absoluta. En un país -- como el nuestro y nosotros no tenemos por qué ocultarlo; somos muy afectos a hablar y a discutir inclusive en cosas simples e insustanciales. Pero yo lo que quiero es que quede absolutamente claro en base a un principio que yo sí tengo en materia de Derecho; lo que en Derecho abunda no hace daño y esto es lo que yo he querido hacer al aclarar esta disposición.- Repito, si ponemos, rectificamos entonces la redacción del artículo 10, no habría ningún problema; hablemos de mayoría absoluta de sus miembros y volvemos la Ley totalmente coherente. Esto es lo que -- quería aclarar, porque mi propuesta sí tenía alguna base.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La propuesta concreta cuál es Honorable Mora?-----

EL H. MORA SOLORZANO: Que volvamos coherente la disposición -- del artículo 10 con la disposición del artículo 120, a la que -- se ha referido el diputado Julio César Trujillo, ahí habla de -- mayoría absoluta. Yo entiendo absolutamente que la mayoría absoluta es más de la mitad, lo entiendo, pero repito: aquí somos muy afectos a discutir inclusive en situaciones, repito, -- que son claras para uno, pero otros no la entienden, así entonces: yo lo que digo es que volvamos coherentes las disposiciones. En este caso propondría una reconsideración y yo retiraría mi propuesta; de lo contrario, la mantendría para que la Cámara me la niegue.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está proponiendo una reconsideración. ¿Algún Legislador? H. Pío Oswaldo Cueva, usted apoya?-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: yo celebro la preocupa

./.

./.

ción del H. Medardo Mora, porque la Ley sea lo más clara y precisa, yo creo que esa debe ser la preocupación permanente del Legislador; sin embargo, si revisamos el texto del inciso 2, del artículo 120, donde se determina cada una de las mayorías, veremos que en todo hay una concordancia. Se dice: "Se entiende -- por mayoría absoluta el voto conforme de más de la mitad de los Miembros de la Cámara", que es lo que acabamos de decir en el artículo 10; y a renglón seguido: "por simple, el de más de la mitad de los representantes presentes en la votación y por relativa el mayor número de votos en el caso de votación entre dos o más personas".- Por ende, hay una concordancia, señor Presidente, entre el artículo 10 aprobado y el artículo 120; aún más, en el inciso final del artículo 120, se dice que cuando el número resultare una fracción, cuando la mayoría resultare una fracción, esa fracción será el número entero inmediato superior, dice: -- "Cuándo para este efecto de los cálculos, resulta un número con fracción, la mayoría es el número entero inmediato superior, por ejemplo, en sesenta y nueve votantes -que es el caso del artículo 10- la mayoría es treinta y cinco".- Estamos definiendo aquí, poniendo un ejemplo del quórum que se establece en el artículo 10, por ende, yo creo que acaso el H. Mora, con esta lectura, podría retirar su petición de reconsideración.-----

EL H. MORA SOLORZANO: En vista de que la solicita un caballero como el Diputado Cueva, retiro mi proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- La Cámara y el Plenario de las Comisiones Legislativas tienen su sede y sesionan en la ciudad de Quito; pueden sesionar en cualquier otro lugar de la República y así mismo suspender sus sesiones en caso de emergencia. Para realizarlas en lugar distinto al de su sede, se requiere el voto favorable de los dos tercios del número de sus componentes, así como para suspender por más de tres días las sesiones de la Cámara".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Márquez Moreno.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente: encuentro o tengo una inquietud con relación al artículo 11, porque dice: "La Cámara y el Plenario de las Comisiones Legislativas tienen su sede y sesionan en la ciudad de Quito".- Mi inquietud y mi pregunta es -

./.

./.

la siguiente: por qué no se dice de las Comisiones Especiales, para que guarde concordancia y coherencia con el artículo 10. - en que habla como órgano de la Función Legislativa, las Comisiones Especiales.- De manera que yo solicito que se agregue y -- quede así: "La Cámara, el Plenario de las Comisiones Legislativas y las Comisiones Especiales, tienen su sede, etc.".- Esa es la inquietud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguien apoya la proposición del H. Márquez?.- Tiene apoyo la proposición del H. Márquez.- El doctor Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Para oponerme, señor Presidente.- Las Comisiones Especiales pueden ser, según ese Proyecto de Ley y - la práctica observada en esta Cámara, Comisiones Especiales Permanentes, como la Comisión de Codificación que realiza su trabajo aquí en Quito, pero si tuviera que trasladarse a Guayaquil - con el objeto de examinar un documento histórico en el cual se encuentra el antecedente de una Ley, tendría que trasladarse a Guayaquil para poder cumplir su trabajo; esto, respecto de las Comisiones Especiales Permanentes.- Pero también hay en este Proyecto de Ley y en la práctica de nuestra Cámara, Comisiones Especiales ocasionales; o sea, aquellas que se constituyen para el conocimiento y examen de algún asunto en particular y estas comisiones con frecuencia, cumplen su cometido fuera de la ciudad de Quito, como ocurre cuando se designa a una comisión especial para que intervenga en el paro decretado en el Cantón Chone de la Provincia de Manabí; pues entonces, no sólo que no tienen sede esas comisiones que son ocasionales, sino que no pueden cumplir su cometido en la ciudad de Quito, pues tienen que hacerlo allá, en el lugar en donde están ocurriendo los acontecimientos para cuyo conocimiento se ha constituido la comisión especial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Era para expresar lo mismo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Márquez Moreno.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente: no puedo estar nunca de acuerdo con el criterio del doctor Trujillo, ni tampoco del.

./.

./.

doctor Barragán. Si aquí en el artículo 10. se dice claramente: "Son órganos de la Función Legislativa: la Cámara Nacional de Representantes, el Plenario de las Comisiones Legislativas y las Comisiones Especiales".- Entonces, en el artículo que estamos discutiendo tiene necesariamente que hacerse constar y acudo igualmente al principio jurídico: "lo que en Derecho abunda, no da;a".....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Rodrigo Cisneros.....

EL H. CISNEROS DONOS: Señor Presidente, señores Legisladores: - estimo que este artículo 11 se refiere estrictamente a las sesiones de la Cámara y a las sesiones del Plenario de la Cámara. Podría ponerse otro inciso en el que se diga que las Comisiones Legislativas y las Comisiones Especiales ordinariamente tendrán -- sus sesiones en la Capital, pero que podrían sesionar en otros lugares de la República; de esa manera se subsanaría la diferencia de criterio que existe en el asunto. Pero, yo me voy a referir adicionalmente a algo más; y es el hecho de que la Constitución dispone que el idioma oficial es el Castellano; aquí, especialmente en la rama de la Economía, se han inventado una cantidad de términos innecesarios y también muchos términos inadecuados que realmente son vulgarismos contenidos en la Constitución de la República y nosotros, incluso yo, con mucha frecuencia los utilizamos. Por ejemplo, el verbo sesionar, que no existe en la lengua española, no existe en el Castellano y nosotros lo estamos utilizando aquí; existe el sustantivo sesión. Las sesiones se celebran pero no se puede hablar de sesionar; lamentablemente, tenemos que someternos al Castellano y eventualmente podríamos utilizar el Quechua, aunque a algunos no les guste, pero en lo posible pues, señor Presidente, creo que debemos omitir la terminología que no nos está permitida por mandato constitucional. Entonces, yo sugeriría que en este artículo y en todos aquellos en los que se hable de sesionar, se arregle la redacción de modo -- que se diga "celebrar sesiones".- Esta era la segunda observación que quería plantear. Resumiendo el asunto, creo que lo que plantea el Diputado Márquez puede ser materia de un segundo inciso; el inciso como está, salvaría la preocupación del doctor Trujillo y la redacción en relación al verbo sesionar, que no existe, tiene que ser corregida para que se hable de "celebrar sesiones".

./.

nes.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: Quisiera consultar al H. Márquez, si mantiene su proposición.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente: yo no mantengo mi proposición, pero que valga esta oportunidad para indicar lo siguiente: en estos artículos estamos pasando mucho tiempo para llegar casi a la conclusión de que se apruebe como está; ya llegaremos a otros artículos en los que verdaderamente va a haber debates, de manera que yo acepto la insinuación o la forma como indicó el Honorable que me antecedió en el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: yo voy a proponer una fórmula conciliatoria que pudiera ser ésta: "La Cámara, el Plenario de las Comisiones Legislativas y éstas, tienen su sede y se sionan en la ciudad de Quito"; bien entendido que cuando se habla de Comisiones Legislativas, se hace referencia a las constitucionales".- Con eso se estaría pues, cubriendo la preocupación del Honorable Márquez y no desestimando la explicación del Honorable Trujillo que nos indicaba que hay una serie de comisiones que funcionan por su naturaleza, fuera de esta ciudad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: con su autorización voy a consultar mas bien a la Comisión, a su Presidente, si lo apropiado sería eliminar esto de la sede, que ha causado discusión, porque lo que se trata de regular aquí es el lugar de las sesiones y la autorización para que las sesiones de la Cámara o del Plenario se puedan realizar en otra ciudad que no sea aquí y asimismo, se está estableciendo un requisito para suspender las sesiones en caso de emergencia y se establece como votación mínima, los dos tercios del número de los representantes. Y por qué me permito hacer esta sugerencia, señor Presidente?, porque el artículo 56 de la Constitución dice claramente que la Función Legislativa es ejercida por la Cámara Nacional de Representantes con sede en Quito e integrada, etcétera; la sede está dada por mandato constitucional a la Cámara Nacional de Representantes y en consecuencia, todos sus órganos tienen su sede en la ciudad de Quito; de tal manera que, señor Presidente, yo creo que casi no hace falta discutir este particular, sino atenernos a la parte que corres

./.

./.

ponde dentro de este título y capítulo; es decir, a las sesiones de la Cámara. En ese caso, señor Presidente, si así lo estima la Comisión y con su venia, si acepta la Comisión, podría referirse únicamente a las sesiones; caso contrario, hay que cambiar la redacción, señor Presidente, mantener el criterio que ya tiene aquí la Comisión y poner que su sede es la ciudad de Quito, para no repetir sede y sesiona. Se supone que si tiene la sede en la ciudad de Quito, sesiona en la ciudad de Quito y lo que quiere es dar autorización para que pueda sesionar en otra parte. El hecho de que se incluya al Plenario de las Comisiones Legislativas en este artículo 11 que se conoce, tiene su razón de ser señor Presidente; esto sí se explica, porque el artículo 66 de la Constitución establece que en receso de la Cámara, corresponde las atribuciones de ésta al Plenario de las Comisiones Legislativas.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene alguna proposición concreta el Honorable Pico?-----

EL H. PICO MANTILLA: Sí, señor Presidente. Al iniciar mi intervención, me permití solicitar su venia para que se consulte al señor Presidente de la Comisión que elaboró el Proyecto, si acepta el que se suprima esto de la sede y solamente se refiera a las sesiones.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente de la Comisión.....

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: No creo que corresponda a la Comisión o al Presidente de la Comisión, el aceptar las modificaciones que cualquier Legislador puede proponer; esto es de competencia de la Cámara. Sin embargo, yo quiero hacer una observación: la Comisión tenía que ceñirse a los Proyectos de Ley que fueron discutidos en primera y recoger las normas y las observaciones hechas a las normas contenidas en el Proyecto por los señores Legisladores y en esos distintos Proyectos se hablaba de estas dos realidades que están previstas en dos preceptos constitucionales diferentes. Efectivamente, de la sede de la Cámara Nacional de Representantes habla el artículo 56 y dice que es la ciudad de Quito; y a su vez del lugar en donde ha de reunirse, habla del artículo 59 y también dice que es la ciudad de Quito; de manera que estas dos realidades tiene que recoger la Ley, porque éstas las contempla la Constitución.- Creo, señor Presidente, que cualquier innovación

./.

./.

que tienda a resolver este problema será bien recibida; tal vez, la sugerencia que hace el Representante Cisneros sea la más completa, pues plantea primero que el lugar de la reunión, el lugar ordinario de las reuniones de las comisiones, es la ciudad de Quito, pero que pueden las comisiones reunirse en cualquier lugar del país; porque sí me parece un contrasentido que previendo la posibilidad de que existan comisiones, que se constituyan para que trabajen fuera de Quito; sin embargo, la Ley les arraigue aquí en la ciudad de Quito, pues el Presidente ciertamente haría un contrasentido en la Ley y aprobaríamos un contrasentido. Pero la proposición del Representante Cisneros salva esta dificultad, cuando propone que en otro inciso se hable de las Comisiones en general, que sesionan en la ciudad de Quito. No creo que ellas deban tener una sede y que en lugar de decir que ellas deban tener sede, se les deje con bastante flexibilidad, la posibilidad de sesionar en cualquier parte o de celebrar sesiones, como dice nuestro distinguido amigo, el ingeniero Cisneros, en cualquier otro lugar del país.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer la proposición del H. Cisneros.

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición del H. Cisneros es de que se añada un inciso en los términos siguientes: "Las Comisiones Legislativas y las Comisiones Especiales, ordinariamente tendrán su sede en la Capital, pudiendo trasladarse ocasionalmente a otro lugar de la República".- Hasta aquí la proposición del H. Cisneros.

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Pepe Miguel Mosquera.

EL H. MOSQUERA MURILLO: Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con lo propuesto, aunque dijimos que la redacción debe complementársela y quiero ser lo más corto, sencillamente para reforzar la idea de que debe constar este inciso porque conocemos que se trata de materias de Derecho Público y si no se manifiesta expresamente si una comisión se va a otro lugar, pues no tendría ninguna legalización. Entonces, yo creo que para que no haya ningún vacío jurídico, la proposición hecha por el ingeniero colega Cisneros, es la más adecuada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Carrera del Río.

EL H. CARRERA DEL RIO: Señor Presidente: durante el recorrer del presente ciclo legislativo, la Cámara ha sesionado en Riobam

./.

./.

ba y en Guayaquil y que yo sepa, no hubo emergencia en ninguno de los dos casos; por qué limitamos ahora sólo a casos de emergencia?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario, el artículo completo con el aditamento sugerido por el Honorable Cisneros.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.0 La Cámara y el Plenario de las Comisiones Legislativas tienen su sede y sesionan en la ciudad de Quito; pueden sesionar en cualquier otro lugar de la República y así mismo suspender sus sesiones en caso de emergencia. Para realizarlas en lugar distinto al de su sede, se requiere el voto favorable de los tercios del número de sus componentes, así como para suspender por más de tres días las sesiones de la Cámara. Las Comisiones Legislativas y las Comisiones Especiales, ordinariamente tendrán su sede en la Capital, pudiéndose trasladar ocasionalmente a otro lugar de la República".- Hasta aquí el texto con la proposición del Honorable Cisneros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, Honorable Cisneros, que use el micrófono.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Lo único que yo no dije fue que la Cámara sesiona, sino que la Cámara o la Comisión, o cualquier órgano, celebra sus sesiones. En el aditamento pedí precisamente que se corrigiera eso, porque no existe el verbo sesionar sino el sustantivo sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectifique, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- La Cámara y el Plenario de las Comisiones Legislativas tienen su sede en la ciudad de Quito; pueden sesionar en cualquier otro lugar de la República y así mismo suspender sus sesiones en caso de emergencia. Para realizarlas en lugar distinto al de su sede, se requiere el voto favorable de los dos tercios del número de sus componentes, así como para suspender, por más de treinta días, las sesiones de la Cámara. Las Comisiones Legislativas y las Comisiones Especiales ordinariamente tendrán su sede en la Capital, pudiendo trasladarse ocasionalmente a otro lugar de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Secretario, que tome en consideración la propuesta del H. Cisneros en el sentido de que no se use el verbo sesionar, sino celebrar sesiones, ya que esa es

./.

./.

la proposición del H. Cisneros. El Honorable Garrido tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Señor Presidente: juzgo que la proposición hecha por el H. Carrera del Río tiene mucha razón y la apoyo. Pienso que podríamos cambiar la palabra "emergencia" por la palabra "necesidad", si él me apoya.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: quiero hacer referencia a dos puntos: el primero a esta indicación que se ha hecho o a esta preocupación porque la Cámara sesione en otro lugar del país sólo en caso de emergencia; no es a esto a lo que se refiere el artículo, sino que puede suspender sus sesiones en caso de emergencia, lo que falta aquí es una coma (,). Al final del inciso primero debería ponerse: "puede sesionar en cualquier otro lugar de la República y suspender sus sesiones en caso de emergencia". No es que sesione en otro lugar de la República por emergencia. Hecha esta indicación, señor Presidente, quiero también referirme a la preocupación sobre el verbo sesionar. Entiendo que se trata de un verbo castellano que lo recoge el artículo 59 de la Constitución, cuando dice que la Cámara sesiona en la ciudad de Quito y por sesenta días improrrogables; por ende, la Comisión ha recogido una terminología constitucional; por último, creo que en cuanto a la indicación hecha por el H. Cisneros, es muy pertinente. Yo le había tomado la redacción que él indicó, en los siguientes términos: "que las Comisiones Legislativas y especiales sesionen en la ciudad de Quito, pero pueden hacerlo en cualquier otro lugar del país. Yo propongo concretamente esa redacción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Honorable Rodrigo Cisneros, acepta?-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Sí, en el sentido sí, pero insisto en el verbo sesionar, que por más que esté escrito en la Constitución, no deja de ser un error y para librarnos de esta duda, pido que por Secretaría se dé lectura al verbo sesionar, que nos trae la Real Academia de la Lengua, si es que lo trae.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: no hay el verbo sesionar en el diccionario; hay la palabra sesión.- "Acción y efecto de sentarse, cada una de las Juntas de un Concilio, Congreso o Corpo

./.

./.

ración. Conferencia o consulta entre varios, para determinar una cosa. Abrir la sesión, comenzarla, levantar la sesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego al señor Secretario, si tiene el texto del artículo sugerido por el Honorable Cisneros, se sirva darle lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto sugerido por el Honorable Cisneros dice: "Las Comisiones Legislativas y las Comisiones Especiales, sesionarán ordinariamente en la ciudad de.....(interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: le he rogado que por favor cambie el verbo sesionar, de acuerdo con lo sugerido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Ya.- "Las Comisiones Legislativas y las Comisiones Especiales, llevarán a cabo sus sesiones ordinariamente en la ciudad de Quito y podrán realizarlas ocasionalmente en otro lugar de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: yo me voy a permitir indicar una variante de redacción, recogiendo el pensamiento del Honorable Cisneros; podría decir: "Las Comisiones Legislativas y Especiales celebrarán sus sesiones en la ciudad de Quito, pero pueden hacerlo en cualquier otro lugar del país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Honorable Pío Oswaldo Cueva, pero hay el primer inciso, que también hay que corregir.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: en cuanto al primer inciso, se trata en realidad, de si no recoge al verbo sesionar la última edición de la Academia, se trata de un neologismo que realmente viene a enriquecer el lenguaje.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto a la Sala, si corregimos el primer inciso. El Honorable Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente: con el perdón de su Señoría y de los Honorables colegas, yo muchas veces he tratado de apegarme al Diccionario de la Real Academia y hay un sinnúmero de palabras usuales que no existen en el tal diccionario bendito, porque la Real Academia está convirtiendo a nuestro idioma en un idioma muerto, a la larga va a ser así; pero lo extraordinario es que cuando uno lee los magníficos autores españoles, ellos se ríen del Diccionario de la Real Academia y usan todos

./.

./.

los términos y neologismos imaginables, porque tienen que expresarse de acuerdo al momento en que se vive. Yo creo que si vamos a empezar a revisar palabra por palabra del Proyecto de Ley, no vamos a llegar a ninguna parte y, lo que es peor, nos encontramos con que la propia Constitución de la República usa el término; entonces, vamos a caer en la contradicción de que la Ley Suprema de la República lo usa así y en la Ley hemos querido ser -- tan perfeccionistas que nos estamos complicando. Ya llevamos -- tres cuartos de hora en el asunto; vamos a tener este problema en todo el Proyecto y entonces esto no se va a terminar jamás. Nosotros no somos Cervantes, nosotros somos simplemente Legisladores que tratamos de expresar en la forma más sencilla, normas que nos servirán en el futuro para regir la organización de la Cámara. Con el perdón, yo comprendo, yo he participado y participo en mucho, de las inquietudes del Honorable Cisneros en este aspecto del idioma; pero es que de otro modo vamos a tener mil dificultades, si nos vamos a apegar al diccionario tal como está. No recuerdo exactamente -soy hombre de mala memoria- pero alguna palabra de la más corriente de todas, un día, por curiosidad, me puse a buscar en el diccionario, tampoco estaba. No hay sino que leer a los actuales grandes políticos españoles y a los literatos españoles y ellos no se apegan al Diccionario de la Real Academia; no es que yo reniegue del Diccionario de la Real Academia, pero es que es menester estar al día en las expresiones y sobre todo, aquí nos encontramos con un problema: la Constitución lo usa como verbo y todos lo hemos usado. Así que, tal como decía el Honorable Pío Oswaldo Cueva, es un neologismo pues, qué vamos a hacer, pero es el idioma que utilizamos aquí, en España y en toda Latinoamérica. Yo le rogaría al Honorable Cisneros que si no tiene inconveniente, ya retire la objeción y avancemos, porque el problema es avanzar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: Sírvase leer el primer inciso tal como estaba redactado en el Proyecto y el segundo inciso sugerido por el Honorable Cisneros, en la forma en que él lo ha redactado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 11.- La Cámara y el Plenario de las Comisiones Legislativas tienen su sede y sesionan en la ciudad de Quito; pueden sesionar en cualquier

./.

./.

otro lugar de la República y asimismo, suspender sus sesiones en caso de emergencia. Para realizarlas en lugar distinto al de su sede, se requiere el voto favorable de los dos tercios del número de sus componentes, así como para suspender por más de tres días las sesiones de la Cámara. Las Comisiones Legislativas Especiales, celebrarán sus sesiones en la ciudad de Quito, pero -- pueden hacerlo en cualquier otro lugar del país".- Hasta aquí -- el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Realmente hemos sido muy infortunados -- con la redacción de este artículo. Todo lo que aquí se ha dicho respecto de las acepciones gramaticales y de las interpretaciones semánticas es cierto y yo lo comparto. No es excepcional de nuestra Cámara, nada menos que las Cortes Españolas, cuando se aprobó la Constitución Política de España, no se pudo llegar a un acuerdo muy temprano respecto de si se debía hablar del idioma español o del idioma castellano y se pasaron los honorabilísimos diputados españoles durante larguísimas sesiones, discutiendo sobre este particular. De manera que tenemos en la Madre Patria buenos ejemplos para ser tan perfeccionistas con nuestra redacción. Pero una cosa es, si es que hemos de utilizar el término "sesionar" o si no lo hacemos; y, otra muy distinta es que en este artículo digamos lo siguiente: "La Cámara y el Plenario de las Comisiones Legislativas tienen su sede y sesionan en la ciudad de Quito; pueden sesionar en cualquier otro lugar de la República y asimismo suspender sus sesiones en caso de emergencia".- Es decir, tenemos en dos incisos, como diez veces la palabra "sesión" o "sesionar" y esto sí que es una exageración. Yo creo -- que debemos buscar una redacción en que usemos la palabra sesionar o no lo hagamos, pero donde seamos menos redundantes, menos repetitivos, en aras de mayor elegancia en la exposición. De manera que yo invito a que alguna Comisión de esta Cámara pues, se avoque a la tarea brevísima de llegar a un acuerdo sobre un nuevo texto, donde evitemos estas repeticiones tan sucesivas y como en lo fundamental, en el fondo, todos están de acuerdo, seguramente hecha esa redacción, se la aprobará sin mayor dificultad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Julio César Trujillo.-----

./.

./.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente: si hemos de detenernos también en la elegancia ya no del lenguaje, sino de la redacción, tal vez podríamos aproximarnos al paradigma de la elegancia, de la siguiente manera: "La Cámara y el Plenario de las Comisiones Legislativas, tienen su sede y sesionan en la ciudad de Quito; pueden celebrarse en cualquier otro lugar de la República y asimismo suspenderlas, en caso de emergencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén.... Honorable Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Señor Presidente: yo creo que debe suprimirse de la redacción eso de la sede del Plenario.- El Plenario no es ninguna función, señor Presidente, es la Cámara Nacional de Representantes que de acuerdo a la Constitución, tiene sede aquí en Quito. En consecuencia, el Plenario no es más que una forma de funcionamiento de la Cámara Nacional de Representantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Raúl Clemente Huerta.-----

EL H. HUERTA RENDON: Vea, señor Presidente, yo creo que no pueden salir perfectos en su redacción, los artículos de esta Ley.- Al pasarse el artículo 12 del Reglamento que tenemos en práctica, el texto es igual, hay una pequeña variación al final; en este texto del Reglamento con el cual hemos trabajado muy bien tres años, no se lo ponía sede a la Comisión Legislativa -quizás no haga falta- En cuanto ya al problema semántico y gramatical, tendremos el problema casi del tamaño del Chimborazo en materia de emplear la palabra "sesionar". Si se leen todos los Diarios de Debates que he tenido ocasión de revisar, desde el origen de la República, todo eso sería nulo; nunca han sesionado, porque las palabras no existían. Ahora mismo, ya llevamos largo tiempo haciendo ¿qué cosa? sesionando, tendríamos que decir: "hemos pasado largo tiempo reunidos en común acuerdo; no pues, yo creo -- que esto de sesionar es más valedero que la serie de terminologías que se usan en el Ecuador, chicos y grandes. Si usted observa, todo el mundo está consciente de algo, desde el Presidente hasta el último señor dice: estamos conscientes, todo el mundo anda en parámetros, parámetros para arriba y para abajo; entonces, todas estas cosas que quizá no estén, unos hablan de Staff, otros hablan de una serie en inglés, alemán.....Yo creo que en-

./.

./.

definitiva dejemos y sigamos sesionando, dejemos el artículo como está; si quieren más claridad yo encontraba el de Locke y realmente pues, la repetición etcétera parece ser el mal de este Reglamento y de esta Ley. Por eso, yo lo dejaría igual y sigamos adelante porque si no la sede del Congreso no es Quito, es Bizancio, donde habían unas sesiones lindas bizantinas que demoraban años y años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: me preocupé de salvar esta duda, porque me parecía muy nuevo esto de que no había el verbo y claro, estaba estudiando que las terminaciones de las palabras son en ar, er, ir, las principales formas verbales, y señor Presidente para tranquilidad, en la página 216 del libro que se llama "TODOS LOS VERBOS CASTELLANOS CONJUGADOS", el autor es R. Alcina, en la página 216 consta el verbo SESIONAR; este libro viene preparado de tal manera que las formas de la conjugación de lo que llama los principales verbos, tiene en cada una de las páginas, y al final, como pie de página, incluye los otros verbos que por el espacio no han podido ser conjugados en los diferentes tiempos del indicativo y del subjuntivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: por favor, sírvase leer el artículo con las modificaciones del doctor Julio César Trujillo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- La Cámara y el Plenario de las Comisiones Legislativas tienen su sede y sesionan en la ciudad de Quito; pueden celebrarlas en cualquier otro lugar de la República y asimismo suspenderlas, en caso de emergencia. Para realizarlas en lugar distinto al de su sede, se requiere el voto favorable de los dos tercios del número de sus componentes, así como para suspender por más de tres días las sesiones de la Cámara. Las Comisiones Legislativas y Especiales celebrarán sus sesiones en la ciudad de Quito, pero pueden hacerlo en cualquier otro lugar del país".- Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, que levanten la mano. Aprobado.- Otro artículo.- El doctor Carrera del Río.-----

./.

./.

EL H. CARRERA DEL RIO: Pido que quede constancia en actas que la Cámara, al aprobar este artículo, ha sostenido el criterio de que el caso de emergencia sólo se refiere a la suspensión de las sesiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que conste, señor Secretario, en actas eso.- El doctor Jacinto Velásquez.-----

EL H. VELASQUEZ HERRERA: Señor Presidente: al comenzar la sesión usted anunció, ante una inquietud del doctor Gudberto Ortiz, que el día de mañana estarían constituidas las Comisiones; que la Comisión de Mesa, de manera informal, había sesionado el día de hoy y tenía ya un esquema. Como criterio general, adoptamos la resolución de que estas cuestiones referentes a aspectos semánticos, sean tratadas por la Comisión de Redacción que usted debe nombrar, de manera que así podemos nosotros, como mencionaba el doctor Arosemena hace unos minutos, aprobar el criterio, pero luego ya el tique fíque de la redacción, pasa a la Comisión de Redacción que para eso es. De manera que yo deseo que se tome en cuenta señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12.- Al iniciar cada ciclo legislativo, la Cámara es presidida por el Director de las Juntas Preparatorias. Actuará en la Secretaría el Secretario de las Juntas Preparatorias, hasta la posesión del titular".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, que levanten la mano. Aprobado.- Otro artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13.- Una vez constituida la Cámara, el Presidente designará comisiones para que participen su instalación y la elección de dignatarios, al Presidente de la República y al Presidente de la Corte Suprema de Justicia".- -- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: el diez de agosto anterior, resolvimos o resolvió usted en acto de delicadeza, de gentileza y además de protocolo, de que también se participe de la elección de dignatarios, al Vicepresidente de la República.- Yo pienso que esa modalidad, esa costumbre debe mantenerse --

./.

./.

por determinación de la Ley; porque el Vicepresidente de la República no es pues, como antes, como la Constitución del 67 lo determinaba, el simple expectante para reemplazar al Presidente; es un dignatario, el segundo dignatario del país, que preside un organismo fundamental para el desarrollo del país. De manera que, como en la ocasión anterior, que usted lo hizo muy bien, yo pienso de que hay que mantener esta disposición y como estamos legislando para el futuro, no es que quiero que por dedicatoria se lo haga. De tal manera, que yo sugiero de que se aumente también al Presidente y Vicepresidente de la República y al Presidente de la Corte Suprema de Justicia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gudberto Ortíz.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Señor Presidente: remitiéndome a lo que acaba de indicar el distinguido Diputado ingeniero Loo. el diez de agosto anterior, también usted se permitió designar una Comisión para que notificara al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, si esto fue así, entonces habría también que incluirlo, -- que se designe la Comisión que notifique de la integración de la Cámara al Presidente del Tribunal Supremo Electoral.- Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Carrera.-----

EL H. CARRERA DEL RIO: No tengo inconveniente, señor Presidente, en que se mande a anunciar nuestra constitución a todos los dignatarios del país; pero el diez de agosto pasado, que usted se sirvió comisionarnos para ir donde el Presidente de la República, él emitió un juicio bastante punzante: dijo que era la primera vez en este período constitucional que esto se hacía. Yo quisiera -- que usted, por Secretaría, ordene que se me informe, quiénes fueron los comisionados de ir ante el Presidente de la República el año pasado, porque evidentemente no lo hicieron.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si puede informar, señor Secretario?.- El H. Orbea.-----

EL H. ORBEA RUBIO: (vacío de grabación).....en el sentido del H. Ortíz, señor Presidente, que también se incluya el informe al señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, señores Legisladores: sobre este particular, vale tener en cuenta cuál es el espíritu de la disposición y el espíritu de esta disposición no es otro que --

./.

./.

el hacer partícipes de la constitución de esta Función del Estado, a quienes dirigen o presiden las otras Funciones del Estado; de suerte que, al margen de cualquier observación personal, pues yo creo que no debemos salirnos de allí; de allí que se deba participarle la constitución de esta Función del Estado, a quien dirige la Función Ejecutiva, a quien dirige la Función Jurisdiccional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Clavijo.

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente y Honorables Legisladores: pienso que el artículo 13 es incompleto, porque solamente se participa al señor Presidente de la República de la instalación de la Cámara y la elección de dignatarios, igual cosa naturalmente se hace, se tiene que hacer con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia. La parte que falta, creo yo así, es la siguiente, de agregar el siguiente inciso: "se invitará al Presidente de la República para que presente a la Cámara su informe anual de sus labores y del estado general de la República", para estar acorde con lo que dispone el artículo 78 de la Constitución de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay alguien que apoya? El Honorable Loor retira su proposición?

EL H. LOOR RIVADENEIRA: La retiro, señor Presidente, dándole plena razón al señor doctor Tama y además para contradecir al señor doctor... de que es un mandato constitucional el que el Presidente venga; no podemos invitarlo. De tal manera que, la Ley manda, se acata, se cumple; no es invitación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez.

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente: con motivo de este artículo, me asalta la preocupación de que estamos confundiendo la Ley, o mejor dicho, incluyendo en la Ley, disposiciones meramente reglamentarias; es decir, cuidado a fuerza de tratar de ser perfeccionistas y de cubrir todas las aristas o facetas de la actividad de la Cámara, estemos en un momento dado, cayendo en un grave error que ese sí, no puede ser de ninguna manera aceptable por parte de ninguna Función Legislativa del mundo. Estaríamos en ese momento dado incluyendo disposiciones reglamentarias en una Ley. Esto de que el Presidente designe comisiones protocolarias para notificar a las demás Funciones del Estado, -

./.

la instalación y las elecciones correspondientes, son típicas cosas reglamentarias que no son de aspecto legal. De manera que reparemos en esto con motivo de este artículo; además, en los otros en que pudiese haber disposiciones similares que no tienen un carácter tal que merezcan estar incluidas en una Ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente: La preocupación del Representante Velázquez fue preocupación de la Comisión, pero terminamos por incluir en el Proyecto de Ley, todas aquellas normas necesarias para el buen funcionamiento de la Cámara, porque fue criterio bastante generalizado de la Cámara durante el primer debate de este Proyecto de Ley, que no pensáramos en la expedición de un Reglamento que complementara las normas de esta Ley, pues temían los Legisladores -y creo que con fundamento- que nos ocurriera con el Reglamento lo que nos ha ocurrido con la Ley. La Constitución nos dice que debíamos dictar una Ley y hemos pasado bastante tiempo antes de dictar esta Ley y si la Ley dice que dictemos un Reglamento, a lo mejor pasemos bastante tiempo antes de tener ese Reglamento; que la Ley sea lo más completa para que no necesitemos de tal Reglamento y no nos veamos obligados a dedicar otro Congreso Extraordinario a dictar ese Reglamento, u otro período ordinario de sesiones de la Cámara. En segundo lugar, señor Presidente, la comisión tenía que recoger las normas de los Proyectos que aquí se discutieron y tanto en el Proyecto de la Comisión Multipartidista como en el Reglamento que ahora rige nuestras funciones y que es Reglamento tan solo por resolución de la Cámara, una vez que éste que debía ser Ley, fuera vetada por el Presidente de la República, se dice: "Artículo 15.- Una vez constituida la Cámara, el Presidente designará comisiones para que participen su instalación y la elección de dignatarios al Presidente de la República y al Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Esto fue aceptado como recomendable por la Cámara, en el primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: cuando leí este Proyecto, me pareció que el texto del artículo 13 era normal. La observación del Honorable Velázquez me hace reflexionar en que efectiva

./.

./.

mente es una disposición totalmente innecesaria. Después de esta disposición podría ponerse otra que dijera por ejemplo, cuáles es el color o cuál es la forma o cuál es el idioma que debe constar en la banda del Presidente de la República, o que el Presidente de la República leerá su informe durante tanto tiempo y éstas no son disposiciones propias de una ley de esta naturaleza. Más bien resulta que entre las fuentes del Derecho Constitucional, en la doctrina ahora se admite como una de las que más crea Derecho Constitucional, la costumbre constitucional. Y así por ejemplo, hablando del Informe del Presidente de la República, -- desde los orígenes de nuestra constitucionalidad, ese Informe ha sido leído y ni la primera Constitución ni la actual disponen -- que el Presidente lea su Informe, sino simplemente que informe -- ante la Cámara y sin embargo, a ningún Presidente hasta aquí, se le ha ocurrido informar sin leer. Lo mismo es lo que ha ocurrido tratándose de la instalación de la Cámara, de la elección de los dignatarios y de la participación de cortesía a las otras -- funciones del Estado. Esto no ha constado en otros reglamentos -- que han precedido a esta Ley que estamos expidiendo y podría dejar de constar en esta; y sin embargo de no constar, es indudable que todos los Congresos en el futuro, como ha ocurrido en el pasado, seguirán constituyendo a través de su Presidente, comisiones que por cortesía informen a los otros Jefes de las Funciones del Estado, aunque no conste en el texto de la ley. Yo, por estas consideraciones, pido que se suprima el artículo 13.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Raúl Clemente Huerta.-----

EL H. HUERTA RENDON: Mire señor Presidente y señores Legisladores: El punto fundamental de este pequeñísimo problema reside en que quizás muy raras veces, la Constitución de la República ha establecido que la Función Legislativa dicte una ley; creo -- que una Constitución anterior, la de 1966 y esta; y entonces, qué decían las otras y lo dicen la mayoría de las Cartas Fundamentales que se han expedido últimamente? Simple y llanamente el Parlamento, autónomamente, dicta su Reglamento, porque en verdad esto no es una ley en sí, es la manera en que funciona el Parlamento, es la manera en que se da paso a mociones, a que se dan estos tan usados puntos de orden, que habrá que reglamentarlos en-

./.

./.

el futuro. En definitiva, todo esto, más que Ley es Reglamento. Y en la Ley de 1967 si había la designación de la Comisión para que informe al Presidente de la República y al Presidente de la Corte Suprema y se nombraban, iban los comisionados, sí iban. -- Yo me entero por primera vez que ahora no han ido, pero eso es secundario; entonces, todo reside en que estamos aplicando una Ley-Reglamento y que no cabe tampoco que tuviéramos dos normas; todo surge entonces de la innovación, una de las tantas de la Constitución de la República, totalmente intrascendente, de que la Cámara funcione con una ley. Esto explica por qué hay esta serie de simples disposiciones reglamentarias, que por otro lado llegan no sólo a esta Ley de la Función Legislativa, sino que si se observa el Código Civil, que es sustantivo, que solamente debe tener aspectos de declaración de derechos, tiene una serie de disposiciones en que el Código se pone en marcha; por ejemplo, el sistema cómo se tramita un divorcio, está en el Código; o sea que, yo no le doy mucha trascendencia a este aspecto -- que no lo considero de fondo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente: fundamentalmente estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de expresar el Honorable Huerta. Quiero hacer notorio lo siguiente: tradicionalmente, el Congreso de la República, desde que existe el país, se estableció en las Constituciones que el Congreso dictaba su propio Reglamento, ese Reglamento era la Ley del Congreso. Fue en la Constituyente del 66-67, en que se estableció la obligación de dictar la Ley Orgánica de la Función Legislativa; esto lo copiaron quienes hicieron esta nueva Constitución que actualmente rige al país; pero es que esta Ley, tal como lo dice el doctor Huerta, es nuestro propio Reglamento, va a ser el Reglamento, el Reglamento que esta ley dice que hay que dictar; pasará el año dos mil y no se va a dictar, porque tendría que ser la repetición de todo lo que estamos haciendo aquí; así que ese Reglamento no lo va a dictar ni usted ni nadie, señor Presidente. Ojalá terminemos y terminemos pronto con esta Ley, para podernos ya quitar este peso de encima que siempre nos sacan aquellos que atacan al Congreso, que mandando la Constitución de la República,

./.

./.

que lo primero que debió haber hecho la Cámara, era dictar su propia Ley Orgánica, han pasado tres años y estamos en el cuarto y que todavía no la dictamos. Respecto del punto que se discute, es lógico que siendo una Ley-Reglamento -llamémosla así-- se envíe las Comisiones a los pares ¿quiénes son los pares?, -- los iguales de la Cámara de Representantes: las otras dos Funciones del Estado, la Función Ejecutiva y la Jurisdiccional, no hay más pares, no hay más iguales. El Presidente del Tribunal Supremo Electoral es muy respetable, pero no es par nuestro, tendríamos también que mandar al Presidente del Tribunal de Garantías y tendríamos que mandar a una serie de presidentes de otros organismos respetabilísimos del Estado, pero que no son nuestros pares. Nuestros pares no son sino dos funciones adicionales, porque son tres las del Estado: la Legislativa que es la nuestra y nuestros pares son: la Ejecutiva y la Jurisdiccional. Yo creo que estamos embarcándonos y diluyendo en discusiones estériles; es cierto que desde un punto de vista ortodoxo, como sostiene el Honorable Barragán, estamos entrando a reglamentaciones, pero es que de otro modo, lo que deberíamos dictar es una ley de veinte artículos y dictar los reglamentos; pero como eso no va a pasar, estamos dictando una ley que es al mismo tiempo reglamentaria. Por eso, yo creo, señor Presidente, que la fórmula a que aspiramos todos, es a que se termine esto y a que dictemos y a que cumplamos con la obligación que nos manda la Constitución, es acelerar esto, acelerar la discusión, tratar de no discutir; yo inicié la sesión expresando mi felicitación a los Miembros de la Comisión que han hecho este Proyecto; no nos pongamos a examinar palabras más o palabras menos, bien o mal empleadas, son términos comunes, generales, claros, precisos, para que todos nos entendamos, para que nadie pueda discutir su contenido. Si yo me pongo, en nuestro propio caso, de una Comisión en la cual estuvo representado cada uno de los bloques parlamentarios de la Cámara, si se hubieran puesto a discutir las palabras que empleamos en el informe de la Comisión que leímos el otro día, nos pasaríamos diez años sosteniendo que esa palabra está mal empleada, que aquí debió haber sido punto, que aquí era coma (,), que aquí era un punto y coma (;); y no hubiera habido un informe ni hubiéramos terminado el asunto.

./.

./.

to, como efectivamente lo terminamos a Dios gracias. Por eso, señor Presidente, yo ruego a los Honorables colegas, todos tenemos un solo deseo, ya terminar con esto, avancemos; hemos ido prácticamente las tres cuartas partes de la sesión, creo, y estamos en el artículo 12. Entonces, yo ruego a los Honorables Colegas, de la forma más sincera, que tratemos de aprobar. Los Legisladores que estudiaron esto. lo han hecho a conciencia, lo han hecho a cabalidad; habrá puntos de fondo en que estamos en desacuerdo, discutamos eso, pero no discutamos las comas (,,), los puntos (...) y las cosas insignificantes. Eso es todo, señor Presidente, con el perdón de los Honorables colegas, lo hago con el mayor respeto y consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Márquez Moreno.

EL H. MARQUEZ MORENO: Que se sirva dar lectura al artículo 61 del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 61.- Cuando el Presidente juzgare que un asunto ha sido discutido suficientemente, previo anuncio, dará por terminado el debate y ordenará que se proceda a votar, cualquiera que fuera el número de Legisladores que hubieran solicitado la palabra".- Ese es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Camilo Gallegos.-----

L H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente y señores Legisladores: lamento realmente contrariar al señor Diputado Márquez, pero la verdad es que yo renuncié al uso de la palabra, justamente animado por este espíritu, pero la intervención del doctor Gil Barragán me preocupó, porque si bien es cierto que yo sé que su intervención no tenía más alcance que aquel de que quiere que la Ley cumpla con los preceptos mínimos y que tenga un número de artículos y disposiciones suficientes como para que marquen el funcionamiento de la Cámara; sin embargo, también podría darse la interpretación de que quieren que se dicte la Ley en sus puntos básicos para que después el Ejecutivo nos reglamente el funcionamiento de la Cámara, eso no podríamos aceptar. Por qué digo esto, señor Presidente? Porque de acuerdo al artículo 78 de la Constitución, es privativo del Ejecuti-

./.

./.

vo dictar Reglamentos. Alguna ocasión que la Cámara o el Plenario dictó un Reglamento, el Ejecutivo lo vetó; de tal suerte, señor Presidente, que podría entenderse también, como acabo de manifestar, que nosotros dictemos tres, cuatro, diez, veinte, artículos elementales y que el señor Presidente de la República dicte el Reglamento y que nos diga cómo debemos actuar en el Parlamento. Esto, señor Presidente, no podía privarme de esta intervención. Esa consideración, señor Presidente y la razón que ha mencionado el doctor Arosemena, el doctor Huerta, en el sentido de que este es nuestro Reglamento; es la segunda Constitución de la República que manda a dictar una Ley, todas las demás se refieren a los Reglamentos para el funcionamiento de la Cámara, que es lógico suponer que es ella la que lo dicta, porque no existe sobre la Cámara ninguna otra función del Estado que pueda darle las normas a las cuales tenga que someterse. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13.- Una vez constituida la Cámara, el Presidente designará Comisiones para que participen su -- instalación y la elección de dignatarios, al Presidente de la República y al Presidente de la Corte Suprema de Justicia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Honorables Legisladores que estén por el artículo.- Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo II.- De los Dignatarios.- Artículo 14.- Son dignatarios de la Cámara el Presidente y el Vicepresidente.- El Presidente y el Vicepresidente de la Cámara duran un año en sus cargos, pueden ser reelegidos y no cesan en -- sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, excepto en la i -- niciación de un nuevo ciclo legislativo, caso en el cual, cesan con la instalación de la Primera Junta Preparatoria".- Hasta aquí el texto del artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- ¿Hay alguna objeción? Los señores Legisladores que estén por la aprobación del texto del artículo, que levanten la mano.- Aprobado.-- El siguiente artículo.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Cámara: 1) Representar a ésta; 2) Velar -- por la observancia de la Constitución Política de la República y de la presente Ley; 3) Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones de la Cámara y del Plenario de las Comisiones Legislativas; 4) Convocar a períodos extraordinarios de sesiones; 5) Convocar a sesiones en días u horas diferentes a los previstos para las ordinarias, con anticipación de ocho horas por lo menos; 6) Elaborar el orden del día, cuando no elaborare la Comisión de Mesa; 7) Abrir, suspender o cerrar los debates; 8) Imponer orden dentro de la Sala y los demás recintos legislativos, con el concurso de la fuerza pública, si fuere necesario; 9) Llamar la atención al Representante que se apartare del tema en discusión, usare términos descomedidos o impropios o infringiere esta Ley. Cuando el Representante persistiere en su comportamiento, pese a las observaciones del Presidente podrá éste privarle del uso de la palabra; 10) Precisar los asuntos que se discuten, ordenar la votación y disponer que se proclamen los resultados; 11) Someter a trámite legal los Proyectos de Ley, de Decreto, de Acuerdos y Resoluciones, así como los informes y mociones que se presentaren; 12) Dar curso a los asuntos administrativos que no requieran de solución de la Cámara o de la Comisión de Mesa; 13) Designar las Comisiones que no deban serlo por la Cámara o por la Comisión de Mesa; 14) Requerir la asistencia de los Representantes a las sesiones de la Cámara, de las Comisiones para las que fueren designados o elegidos y del Plenario de las Comisiones Legislativas; 15) Conceder licencia a los Representantes hasta por diez días. Las licencias por más de diez días, las concede la Cámara.- A los funcionarios y empleados concederá licencia el Presidente, de conformidad con la Ley; 16) Suscribir con el Secretario las Actas de las sesiones, los Decretos, los Acuerdos y las Resoluciones; 17) Ordenar el retiro de las barras si faltaren al orden; y 18) Las demás que la Constitución Política de la República y la Ley le confieren".- Hasta aquí el texto del artículo 15, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- Honorable Rodrigo Cisneros.-----

./.

./.

EL H. CISNEROS DONOSO: Un brevísimo comentario que es realmente de forma, aunque comparto la idea de no detenernos en asunto de forma; pero hay asuntos que por muy de forma que sean, sí los debemos tocar. En el artículo 15, en el punto número uno, dice: "representar a ésta", se refiere a la Cámara y "ésta" debe estar escrita con letra mayúscula, porque en el inciso anterior está escribiendo "Cámara" con letra mayúscula, es un sustantivo propio; no hay como cometer esos errores. En general, que se corrijan las tildes que faltan muchísimas y ya vimos en el caso del artículo 12, que la falta de una tilde cambió totalmente el sentido de la frase, porque el artículo 12, como está escrito, dice: "actuará en la Secretaría el Secretario de las Juntas Preparatorias hasta la posesión del titular; eso tiene un sentido totalmente distinto, el señor quiso decir seguramente que actuará en la Secretaría, que no es lo mismo que actuar en la Secretaria.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa insinuación...El H. Gudberto Ortiz.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: En el inciso sexto, que dice: "elaborar el orden del día, cuando no lo elaborare la Comisión", hay cacofonía: "elaborar, elaborare".- Sugiero que se diga: "elaborar el orden del día, cuando no lo hiciera la Comisión de Mesa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja la insinuación.- El Honorable Acosta.-----

EL H. ACOSTA YEPEZ: Señor Presidente: en el numeral segundo: -- "velar por la observancia de la Constitución Política de la República y de la presente Ley", hay que agregar: "de todas las demás leyes", no será solamente de esta Ley; y aprovecho, señor Presidente, estar en el uso de la palabra, para con toda consideración y respeto a mi amigo el doctor Otto Arosemena Gómez, decirle que no estoy de acuerdo con la tesis de que podamos meter en esta Ley disposiciones reglamentarias, porque podría incurrir que usted mismo, señor Presidente, por un error, por un olvido, por cualquier causa, usted no cumpla con alguno de los deberes enumerados en este artículo; y no es lo mismo, señor Presidente, el incumplir una disposición reglamentaria, lo cual se puede corregir muy fácilmente, que violar la Ley de la Cámara, que podría traer -si es que se quiere actuar de mala fé- por parte de alguno de los

./.

./.

adversarios, un problema político de consideración. La ley, señor Presidente, considero que no puede tener disposiciones reglamentarias por esta consideración: si usted olvida mandar la Comisión que participe al Presidente o al Presidente de la Corte Suprema de la instalación del Congreso, está violando la Ley y eso es grave; en tanto que si fuera un simple reglamento, nada podría pasar. Esto es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente, Honorables Legisladores: la última parte del numeral nueve del artículo 15, debe ser debidamente aclarada. Con la venia de su Señoría, me permito leer la parte que merece, repito, una aclaración, dice: "Cuando el Representante persistiere en su comportamiento, pese a las observaciones del Presidente, podrá éste privarle del uso de la palabra".- Surge de este texto algo insólito, porque toda persona, como cualquier Legislador, tiene un comportamiento, lo que se entiende naturalmente, pero no está clara la redacción de la disposición. Cuando el Representante persistiere en su comportamiento indebido, pese a las observaciones del Presidente, podrá éste privarle en la sesión, del uso de la palabra.- Si no se agrega la palabra "indebido" después de la palabra "comportamiento" y si no se agrega también "en la sesión para privarle del uso de la palabra", quería decir que un Presidente de la Cámara Nacional, podría privarle por un tiempo indeterminado el uso de la palabra. Yo creo que esta disposición es muy correcta, justa, pero debe decirse que la sanción naturalmente, recae sobre el Representante que persistiere en su comportamiento indebido y que la privación del uso de la palabra, debe ser en la sesión en la cual -digamos- no acata las observaciones del señor Presidente de la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Carrera.-----

EL H. CARRERA DEL RIO: A las nueve y quince van a terminar las cuatro horas de sesión. De acuerdo con el Reglamento, pido que prolonguemos la sesión por una hora más y estoy seguro que las primeras manos que se levantarán en mi apoyo, serán las de mis distinguidos y queridos amigos, los doctores Luis Muñoz Herrería y Rafael Márquez Moreno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la proposición del Honora

./.

./.

ble Carrera del Río.- Señor Secretario, sírvase proclamar el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No hay mayoría, señor Presidente. Veinte señores Legisladores.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: No se ha ordenado que se tome votación a la Secretaría y tal es el motivo por el cual algunos no han levantado la mano; le ruego que lo disponga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de cuarenta y seis Honorables Legisladores presentes, diecinueve a favor de la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay mayoría.- El Honorable Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Era simplemente para hacer una observación a la proposición del doctor Acosta, en el sentido de que debía encomendarse al Presidente de la Cámara velar por la observancia, no sólo de esta Ley Orgánica de la Función Legislativa, sino de todas las leyes y creo que eso no compete al Presidente de la Cámara, sino al Presidente de la República, por mandato constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente: yo creo que en el numeral quince, se dice: "a los funcionarios y empleados concederá licencia el Presidente de conformidad con la Ley".- Dadas sus tareas que son múltiples, señor Presidente, yo creo que el Director Administrativo, en este caso el señor Secretario, previo informe de los Jefes Departamentales, serían los que concedan licencias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Concretamente, quisiera escuchar si Secretaría ha recogido las observaciones, para que se sirva dar lectura. Vamos a proceder a votar y luego, clausuraremos la sesión. Ruego a los señores Legisladores que permanezcan en el Recinto hasta tomar la votación.- Señor Secretario: sírvase leer, especialmente los incisos que han merecido observaciones.

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer inciso.- Sustituir la "e" minúscula por mayúscula, porque se trata de un sustantivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: He consultado un texto gramatical, por

./.

./.

que lo que dijo el Diputado Cisneros está equivocado; en ese asunto, no es con mayúscula, es con minúscula y con tilde. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En ese caso no.....Lea, señor Secretario el artículo íntegramente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Cámara: 1) Representar a ésta; 2) Velar por la observancia de la Constitución Política de la República y demás leyes; 3) Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones de la Cámara y del Plenario de las Comisiones Legislativas.....(interrupción).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, yo creo que más procedente sería ir aprobando inciso por inciso. Los que no tengan observación, se aprueba; entonces, inciso por inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: El primer inciso: "Representar a ésta".

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones, se aprueba.

EL SEÑOR SECRETARIO: "2.- Velar por la observancia de la Constitución Política de la República y demás leyes".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay observaciones, en qué sentido? Doctor Trujillo.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Sostenemos que debe quedar como está en el Proyecto que confiere al Presidente de la Cámara la facultad de velar por la observancia de esta Ley y no de otras leyes porque esto sería inconstitucional, ya que esa facultad corresponde al Presidente de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación. ¿Hay alguna observación? Se aprueba con el texto original.

EL SEÑOR SECRETARIO: "3.- Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones de la Cámara y del Plenario de las Comisiones Legislativas".

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observación.- Se aprueba.

EL SEÑOR SECRETARIO: "4.- Convocar a períodos extraordinarios de sesiones".

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observación.- Se aprueba.

EL SEÑOR SECRETARIO: "5.- Convocar a sesiones en días u horas diferentes a los previstos para las ordinarias, con anticipación de ocho horas por lo menos".

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observación.- Se aprueba.

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: "6.- Elaborar el orden del día cuando no lo hiciera la Comisión de Mesa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "7.- Abrir, suspender o cerrar los debates".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "8.- Imponer orden dentro de la Sala y los demás recintos legislativos, con el concurso de la Fuerza Pública, si fuere necesario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "9.- Llamar la atención al Representante que se apartare del tema en discusión, usare términos descomedidos o impropios o infringiere esta Ley. Cuando el Representante persistiere en su comportamiento indebido, pese a las observaciones del Presidente, podrá éste privarle del uso de la palabra en la sesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, el doctor Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente: el Honorable Clafijo fue el autor, pero en la sesión no puede ser pues, sino sobre el asunto que se está discutiendo, en la sesión no lo puede dejar mudo, pues.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, en qué sentido quedaría?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quedaría rectificado en la siguiente forma: "Cuando el Representante persistiere en su comportamiento indebido, pese a las observaciones del Presidente, podrá éste privarle del uso de la palabra en ese caso, en esa intervención".

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?.- Se aprueba.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "10.- Precisar los asuntos que se discuten, ordenar la votación y disponer que se proclamen los resultados."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "11.- Someter a trámite legal los Proyectos de Ley, Decreto, de Acuerdos y Resoluciones, así como los informes y mociones que se presentaren".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "12.- Dar curso a los asuntos administrativos que no requieran de resolución de la Cámara o de la Comisión de Mesa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: "13.- Designar las Comisiones que no deban serlo por la Cámara o por la Comisión de Mesa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "14.- Requerir la asistencia de los Representantes a las sesiones de la Cámara, de las Comisiones para las que fueren designados o elegidos y del Plenario de las Comisiones Legislativas".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "15.- Conceder licencia a los Representantes hasta por diez días.- Las licencias por más de diez días las concede la Cámara. A los funcionarios y empleados concederá licencia el Secretario, como Jefe Administrativo, previo informe, de conformidad con la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: le ruego que usted lea exactamente lo que dice el Proyecto, y en todo caso, si hay alguna observación, que se haga constar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Leo, conforme dice el Proyecto: "15.- Conceder licencia a los Representantes hasta por diez días. Las licencias por más de diez días las concede la Cámara. A los funcionarios y empleados concederá licencia el Presidente de conformidad con la Ley".- Es el texto del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Que se suprima este inciso, no que se reemplace al Presidente por el Secretario; porque las facultades del Secretario constan en otra parte. Pero no compete al Presidente de la Cámara conceder licencias a los funcionarios y empleados, porque eso figura como facultad administrativa del Secretario de la Cámara; de manera que se suprima el inciso.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo que se suprima el inciso, que levanten la mano.- Se suprime el inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "16.- (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se rectifique la votación. Los Legisladores que estén de acuerdo con que se suprima el inciso, que levanten la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de cuarenta y dos Honorables presentes, treinta y ocho porque se suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se suprime el inciso.- Continúe, señor -

./.

./.

Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "16.- Suscribir con el Secretario las Actas de las Sesiones, los Decretos, los Acuerdos y las Resoluciones".-----

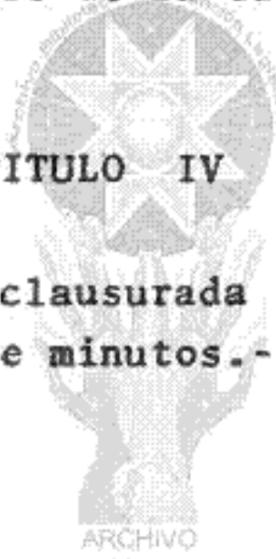
EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "17.- Ordenar el retiro de las barras, si faltaren al orden".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay objeción.- Se aprueba.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "18.- Las demás que la Constitución Política de la República y la Ley le confieren".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay objeción. Se aprueba.- Los que estén de acuerdo que se apruebe el artículo tal como se ha mencionado, que levanten la mano. Aprobado.- Se convoca a sesión para el día de mañana a las cuatro de la tarde.-----



CAPITULO IV

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara clausurada la sesión siendo exactamente las veintinueve horas veinte minutos.-----

H. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO

SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

LCDO. JUAN QUEZADA SILVA

PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

mf/.